ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.

En la villa de Seseña, a de 29 de enero 2007, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
Dña. Mercedes González Uzquiza
D. Felipe Sancho Ricoy
D. Tomás García Félix
D. David Fuentes Romero
Dña. Catalina Murillo Rodríguez
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Juan Carlos Fernández Pérez
Dña. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas. Y contando con el asesoramiento de los servicios jurídicos del Ayuntamiento representados por Dña. Luz Navarro Palacio y D. Crescencio Leñero Menjíbar.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las actas de las sesiones de 18 de diciembre de 2006 y 8 de enero de 2007, distribuidas con la convocatoria.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE, por cuanto se refiere al acta de la sesión de 18 de diciembre de 2006, expone:

- En el penúltimo párrafo de la página 11, la última frase dice: "y esas personas a las que te refieres votaron", pero la frase en concreto decía que "y esas personas a las que te refieres en concreto votaron a favor de "El Quiñón".

- En la misma página hacia el principio del último párrafo dice: "ONDE ya pidió una reunión para solucionar el tema de la línea de alta, pero no la hemos tenido", cuando en realidad dijimos que "ya hemos tenido una reunión con los afectados por la línea de alta y se acordó mantener otras más y aún no las hemos tenido".

- En ese último párrafo de la misma página dice: "Parquijote ha hablado con ellos, están tramitando una demanda de responsabilidad económica al Ayuntamiento y el que herede tu sitio deberá hacerla frente", cuando se dijo que "en cuanto a Parquijote he hablado con ellos...".

- Al principio del último párrafo de la página 12 dice: "El Sr. Sancho manifiesta que el Sr. Alcalde ha hecho una exposición muy oportuna, el suelo en Seseña, o el precio de la vivienda ha incrementado", cuando lo que se dijo es que "El Sr. Sancho manifiesta que el Sr. Alcalde ha hecho una exposición muy oportuna, pero el incremento del suelo en Seseña es el que ha incrementado el precio de la vivienda".

- En el penúltimo párrafo de la página 13 se dice: "no está terminada la edificabilidad, pero no será de uno a uno como en el Quiñón", cuando en realidad se dijo que "no está determinada la edificabilidad...".

- En el último párrafo de la página 14 se dice: "El Sr. Sancho responde que la noche no le da por soñar e inventarse tonterías", hay que añadir entre paréntesis que "esto fue contestación a un miembro del público que interrumpiendo el desarrollo normal del pleno dijo que el portavoz del PSOE habría soñado esa noche lo del escenario".

En relación con la redacción del acta del pleno extraordinario de fecha 08-01-07, mi grupo quiere felicitar sinceramente al personal del Ayuntamiento que ha intervenido en su redacción, puesto que se ha descrito con exactitud meridiana, a nuestro entender, cómo se desarrollo dicho Pleno y no tenemos que hacer ningún tipo de modificación.

La portavoz del GM PP expone, no tenemos nada que comentar.

La Sra. Muñoz expone que las redacciones de las actas son relaciones sucintas de los hechos, y no literales.

El portavoz del GM PSOE añade que siempre que no varíe el sentido de lo dicho, no lo decimos porque seamos puntillosos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde da paso a la votación de las actas tal y como están, contemplando en el acta del Pleno de hoy las enmiendas efectuadas.

Sometidas las actas a votación son las dos aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES, EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: DEPOSITOS Y CONDUCCION, DESCRITA COMO ACTUACION DE EJECUCION COORDINADA Nº2 PEI "EL QUIÑON".

Incoado expediente de contratación para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las referidas obras.

Atendido que ha sido aprobado el Proyecto Técnico, replanteadas las obras y redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, con consignación suficiente en la partida 441.601.01 del Presupuesto General Vigente y emitidos los informes Jurídico y de Intervención.

Habiendose examinado el asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Cuentas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Realizar el expediente de contratación por **TRAMITACIÓN URGENTE**, conforme a lo dispuesto por el art. 71 del TRLCAP, dado que es preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público. Así, en el PEI de "EL QUIÑON", para la actuación nº 2 relativa a la red de abastecimiento de agua, se propone un calendario de desarrollo 2003-2005. Además el informe de la Dirección General del Agua de la JCCM contemplaba el suministro de agua a partir del año 2007. El Plan Parcial de EL QUIÑON establece un plan de etapas edificatorio de 2000 viviendas anuales. Todo ello supone que para el 2007, y visto que ya se concedieron licencias de edificación, en previsión a la posible entrega de viviendas, resulta, por tanto, imprescindible, la adopción por esta Corporación de las medidas oportunas para que se pueda prestar lo antes posible el servicio de suministro de agua, acelerando al máximo la ejecución de las infraestructuras necesarias para ello.

2. **APROBAR EL siguiente PLIEGO** de cláusulas administrativas particulares y técnicas:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO, DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA: DEPOSITOS Y CODUCCIÓN, DESCRITA COMO ACTUACIÓN Nº 2 DEL PEI "EL QUIÑÓN" DE SESEÑA (TOLEDO)

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

1º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El presente contrato se adjudica por el procedimiento abierto establecido en el artículo 73.2 y tramitación urgente, mediante el sistema de concurso según establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio. (En adelante TRLACP).

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la ejecución de las obras descritas en el Proyecto de ejecución de la red de abastecimiento de agua: depósitos y conducción, como actuación de desarrollo del P.E.I. "EL QUIÑON", redactado por el Ingeniero industrial D. Isidoro González Navarro.

2.2.-La ejecución de las obras se efectuará con arreglo a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y al citado Proyecto, así como conforme a lo dispuesto en el PEI de "El Quiñón", en la Declaración de Impacto Ambiental del citado Proyecto formulada por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la JCCM en su resolución de fecha 29-09-2006 (DOCM. Núm. 214) y en el Visado de la Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejeria de Cultura de la JCCM de fecha 18-09-2006.

3º.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

3.1.- El presupuesto de adjudicación máximo será de de 6.364.889€ (5.486.973€ mas el IVA que asciende a 877.916€) con cargo a la partida 441.601.01 del presupuesto general vigente. El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación, que en ningún caso podrá ser superior al importe del presupuesto de licitación. No existirá revisión de precios.

Se entenderá que las ofertas de los contratantes comprenden no sólo el precio de contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que corresponda y demás tributos que puedan recaer.

4º.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

II.- DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES DE LICITACION.

5º.- FORMA DE ADJUDICACION.

La adjudicación de la presente obra, se realizará por la forma de CONCURSO previsto y regulado en los artículos 74.3, 85, 86 del TRLACP y tramitación urgente.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

6º.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

A los efectos previstos en el artículo 25 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 25 y ss. del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratistas deberán estar clasificados en los siguientes Grupos, subgrupos y categorías:

GRUPO A, Subgrupo 01, categoría e.
GRUPO C, Subgrupo 02, categoría f.
GRUPO E, Subgrupo 01, categoría f.
GRUPO E, Subgrupo 07, categoría f.
GRUPO I, Subgrupo 09, categoría d.

No obstante, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados según el párrafo anterior, será suficiente que acrediten su capacidad de obrar conforme al artículo 9 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en un Registro al que se refiere el artículo 20.i), todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 26.2 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7º.- GARANTIA PROVISIONAL.

7.1.-La garantía provisional será del 2% del presupuesto de licitación, esto es **127.297,78 Euros**, en la forma establecida en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.- En caso de concurrir conjuntamente a la licitación de las obras, dos o más empresarios, la garantía provisional deberá amparar solidariamente a todos los licitadores agrupados.

8º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las Proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Seseña (Toledo) dentro del plazo de 52 días naturales desde el envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

La fecha de dicho envío se indicará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en las dependencias del Ayuntamiento.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

9º.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10 a 12 horas los sábados, las empresas licitadoras presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los sobres A y B con la documentación que se indica en el presente Pliego La presentación de proposiciones presupone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Una vez entregada o recibida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. Este hecho dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las propuestas constarán de dos sobres con las letra A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Seseña para la contratación de las obras de ejecución de la red de abastecimiento de agua: depósitos y conducción, descrita como actuación nº 2 del PEI "EL QUIÑON" de Seseña.(Toledo)".

Sobre A . Documentación Administrativa.:

Se presentará cerrada y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopias compulsadas. Todos los documentos deberán figurar en un **índice:**

Documentación a presentar.

Sobre "A": "CAPACIDAD PARA CONTRATAR"
TITULO: "DOCUMENTACION GENERAL (Designación del Proyecto)"

C O N T E N I D O:

En el sobre "A", figurarán los siguientes documentos o fotocopia de los mismos debidamente autenticadas de acuerdo con la legislación vigente.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

a) Escritura de Constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para las empresas individuales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o el que en su caso le sustituya reglamentariamente.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del firmante de la proposición.

c) Los que comparezcan o firmen en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Cuando dos o más personas presenten ofertas conjuntas de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o Entidad, que durante la vigencia del contrato, ostentará la plena representación de todos ante la Administración.

d) Declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Certificación expedida por el Registro Oficial de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda o copia autenticada del mismo, en la que se acredite que la empresa se halla clasificada en el Grupo, subgrupo y categoría señalada en la cláusula sexta del presente Pliego.

No obstante, para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados según el párrafo anterior, será suficiente que acrediten su capacidad de obrar conforme al artículo 9 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en un Registro al que se refiere el artículo 20.i), todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 26.2 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente deberán acompañar declaración solemne, para el caso de resultar adjudicatario de las obras, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato. La documentación acreditativa de todos los extremos anteriormente citados así como la correspondiente a los poderes deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

f) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional, indicada en la cláusula 7ª del presente Pliego.

g) Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia de la misma.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

h) Acreditar, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la empresa está al corriente de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, en los términos expuestos en los artículos 13 y 14 del mismo texto legal.

Sobre "B"

Se presentará cerrada y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopias compulsadas. Todos los documentos deberán figurar en un **índice:**

Documentación a presentar.

Sobre "B": "PROPOSICION ECONOMICA".

TITULO: "PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DIFIERENTES AL DEL PRECIO"
(Denominación del Proyecto)

CONTENIDO:

B. I - Proposición Económica formulada de acuerdo con el siguiente modelo de proposición:

D. ..... , vecino de .....con domicilio en ....., con DNI nº ....., enterado del expediente de contratación así como de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de CONCURSO de las obras de ejecución de la red de abastecimiento de agua: depósitos y conducción, descrita como actuación nº 2 del PEI "EL QUIÑON" de Seseña (Toledo), anunciada en el BOP de Toledo nº ..... , toma parte en la misma comprometiéndose a realizarlas con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones particulares que acepta íntegramente, por la cantidad de ..... (letra y número) euros (IVA incluido) .

B. 2. - Criterios diferentes al del precio:

Contendrá la siguiente documentación, a valorar por la mesa de contratación, según los criterios señalados en la cláusula 10:

- Medios personales y materiales.

- Número, importancia y calificación de los Medios Humanos que se compromete a adscribir a la obra.
- Enumeración, características e idoneidad de la maquinaria, material y equipamiento técnico propiedad de la empresa que se pondrá al servicio de la obra, especificando los que sean propiedad de la empresa y aquellos que se dispondrán por otros medios.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Plan de Obras y de las Medidas de control de calidad propuestas, y en su caso Plan de Coordinación.

- Plazo de ejecución: Se señalará el plazo de ejecución en el que se compromete a terminar la obra, y si se reduce éste respecto al fijado en la cláusula 4 se justificará la posibilidad de su cumplimiento.

- Mejoras: Se especificarán, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la clausula 10.

- Plazo de garatía: Plazo de garantía que se oferte.

10. CRITERIOS DE SELECCION DEL CONTRATISTA.

10.1.- Servirán de criterios para la selección del contratista los siguientes:

VALORACION MAXIMA

A) PRECIO OFERTADO. De 0 a 25 puntos.

Se ponderará asignando un 5 puntos por cada 4 % de tramo de baja sobre el tipo de licitación, con el máximo de la valoración establecida.

B) MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES. De 0 a 20 puntos.

1) Medios Humanos: 0 a 10 puntos.

- Número, importancia y calificación de los Medios Humanos que se compromete a adscribir a la obra: De 0 a 5 puntos.
- Compromiso de adscribir a la obra a su cargo un arqueólogo para el control y supervisión arqueológica conforme al Visado de la Dirección general de Patrimonio y Museos de la consejería de Cultura de la JCCM, así como un técnico responsable del cumplimiento del Plan de Seguimiento y Vigilancia de la D.I.A. De 0 a 5 puntos.

2.) Enumeración, características e idoneidad de la maquinaria, material y equipamiento técnico propiedad de la empresa que se pondrá al servicio de la obra, especificando los que sean propiedad de la empresa y aquellos que se dispondrán por otros medios: De 0 a 5 punto.

3) Idoneidad del Plan de Obras y de las Medidas de control de calidad propuestas: De 0 a 5 puntos. Se valorará especialmente la inclusión en la oferta de un plan de coordinación con el resto de las obras que actualmente se están ejecutando en los sectores adyacentes del municipio, así como con Aguas de Castilla-La Mancha.

C) PLAZO DE EJECUCIÓN. De 0 a 15 puntos.

Se ponderará asignando un 5 puntos por cada 15 días de reducción del plazo fijado en la cláusula

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

4ª del presente pliego.
D) MEJORAS. De 0 a 10 puntos.

Se valorará la inclusión en la oferta de cualquier mejora o anexo del desarrollo del Proyecto, que no suponga modificación de los contenidos de éste, pero que complemente su viabilidad de ejecución así como de la puesta en marcha del conjunto de la instalación.

E) PLAZO DE GARANTIA: De 0 a 5 puntos.

Se ponderará asignando un 1 puntos por cada año de ampliación del plazo mínimo de garantía fijado en la cláusula 22ª del presente pliego.

10.2.- En caso de **EMPATE** en la puntuación total de dos o mas proposiciones, se resolverá a favor de la proposición que haya ofertado un precio más bajo.

11º.- COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION Y CALIFICACION PREVIA.

11.1.- La Mesa de Contratación estará constituida por:

- Presidente de la Mesa: Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- Vocales de la Mesa:
  - Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.
  - La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
  - Un Arquitecto del Ayuntamiento.

- Secretario de la Mesa: Un funcionario de la Corporación.

El asesoramiento jurídico de la Mesa estará a cargo de los servicios jurídicos municipales.

11.2.- Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación, examinará la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores procediendo a su calificación y resolverá sobre las empresas que son admitidas. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

12º.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar a las 12:00 horas del séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se realizará al siguiente día hábil.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de la licitación, tendrá lugar el acto de apertura de las proposiciones económicas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas y admitidas con el acta y propuesta de adjudicación, a la Junta de Gobierno de la Corporación.

Con el fin de elevar la propuesta de adjudicación del concurso, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos, considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

13º.- ADJUDICACION DEL CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento, previa propuesta de la Mesa de Contratación, procederá a la adjudicación del concurso, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la apertura de proposiciones.

III.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

14º.-GARANTIA DEFINITIVA.

1-. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva del 4 % del Presupuesto del Contrato, en el plazo de QUINCE (15) DIAS desde que se le notifique la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva podrá constituirse en las formas y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 55 a 58 y 61 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

2-En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que sustituyen la fianza, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia documentada de dicha reposición.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

3- Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el valor total de la obra contratada experimente variación se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto de las obras vigentes en cada momento.

4-Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial las comprendidas en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando no puedan deducirse de las certificaciones.

b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo.

5- Cancelación de garantías.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista.

6- De la devolución de la garantía definitiva.

1. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan que ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

2. En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

3. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15º-- DOCUMENTACION.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Organo de Contratación, haber abonado el importe de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

También con anterioridad a la formalización del contrato y para el caso de que la documentación a que se refiere este Pliego haya dejado de tener validez, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento, estar al corriente de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

16º.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento y el adjudicatario quedan obligados a formalizar la contratación de las obras en Documento Administrativo, dentro de los TREINTA DIAS a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Son documentos contractuales, además del contrato administrativo que se suscriba por las partes, el Proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

17º.- INICIACION DE LAS OBRAS.

Dentro del plazo máximo de DIEZ (10) DIAS NATURALES desde la formalización del contrato se procederá a la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo, autorizándose en su caso la iniciación de las obras.

Dado que el expediente va a ser de tramitación urgente, el Ayuntamiento podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

18º.- ABONOS AL CONTRATISTA.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Director de la Obra.

19º.- OBLIGACIONES Y GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo a su cargo el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los gastos que se fijan en las cláusulas del presente Pliego y en el TRLCAP.

19.1.- Obligaciones del contratista:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

a) El Contratista ejecutará las obras de acuerdo con los Planos y las indicaciones dadas por el Director de la Obra, en los plazos recogidos en el Proyecto, para lo cual deberá disponer del personal, maquinaria y medios auxiliares adecuados al tipo de obra a ejecutar en los plazos establecidos.

b) El Contratista adjudicatario de las obras designará una persona con el nivel técnico adecuado a las obras a ejecutar y con poderes suficientes que será su representante durante la ejecución de las mismas.

c) El Contratista o su representante estará obligado en todo momento a seguir las indicaciones dadas por el Director de Obra, bien directamente o bien por medio de sus representantes, teniendo este plena autoridad sobre las personas, maquinaria y demás medios situados en la obra y en relación con los trabajos que para la misma se llevan a cabo.

d) El Contratista vendrá obligado a sustituir a aquellas personas que por cualquier circunstancia sean recusadas por el Director de Obra sin más requisitos que la comunicación por parte de este.

Así mismo el contratista estará obligado a retirar de la obra, a su cuenta y cargo, todo aquel material que a juicio del Director de Obra no sea el adecuado por su empleo en la misma.

e) El Contratista vendrá obligado a facilitar al Director de Obra o sus representantes el acceso a todas las partes de la obra incluso a talleres o instalaciones donde se estén produciendo materiales o se realicen trabajos relacionados con las obras.

19.2. Obligaciones Laborales y Sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que tendrá en cuenta al elaborar su oferta.

19.3. Gastos exigibles al Contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación, de la formalización del contrato, así como las tasas por prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulten de aplicación.

19.4. Impuestos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) sin que, por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

20º.-REVISION DE PRECIOS, CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA.

20.1.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

20.2.- **Cumplimiento de Plazos y Penalidades por mora.**

El contratista queda obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- 10.000€ por cada día de demora respecto al cumplimiento del plazo.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

20.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

21º.- CAUSAS DE EXTINCION.

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas en los artículos 111 y 149 del TRLCAP.

La resolución del contrato se acordará por el Organo de Contratación, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 112, 113, 151 y demás preceptos del TRLCAP y 109 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22º.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía será de **dos años,** como mínimo, desde la recepción de las obras. Durante el plazo de garantía, el contratista es el único responsable de los trabajos efectuados y de las faltas y/o defectos que en estos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de no haber sido llamado la atención sobre el particular por el Director de Obra.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

23º.- LIQUIDACIONES DE LAS OBRAS.

Las recepciones y liquidaciones de las obras se regularán de conformidad a lo dispuesto en los artículos 147 y 148 del TRLCAP.

24º.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACION APLICABLE.

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio (BOE DE 21-06-2000), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen Local y Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la Legislación estatal de contratación administrativa antes citada.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar al recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3. **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, **AUTORIZAR EL GASTO de 6.364.889 Euros IVA incluido**, con cargo a la partida 441.601.01 del vigente Presupuesto Municipal. y **disponer la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** abierto convocando concurso para la adjudicación de las obras con arreglo al Proyecto Técnico y al citado Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y técnicas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

4. **ANUNCIAR LA LICITACIÓN** en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el Boletín Oficial de Estado.

El portavoz del GM PSOE manifiesta, nuestro grupo no tiene nada que añadir y votaremos favorablemente en este punto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La portavoz del GM PP expone, en este punto le voy a pasar la palabra a mi compañero Juan Carlos que tiene mas información.

El Sr. Fernández Pérez toma la palabra para exponer que su GM se encuentra desconcertado por escuchar al Sr. Alcalde en distintos medios de comunicación en los que saca a relucir sus opiniones, mientras que en los plenos parece tener otras; por ejemplo, el caso del despido improcedente del anterior arquitecto municipal vinculado a la empresa ONDE 2000, por el que se condenó al ayuntamiento, ahora vemos que el proyecto base del pliego que hoy se trae a pleno está redactado por Isidoro, jefe del departamento de ONDE, si el despido al que me acabo de referir costó al ayuntamiento más o menos 10.000€, qué puede suceder con este proyecto aprobado que está redactado por un ingeniero de la misma empresa y que además se plantea mediante el trámite de urgencia, no entendemos a qué viene ahora la tramitación por urgencia cuando según el calendario aprobado para la 2002-2005 se preveían 2000 viviendas/año.

Se habla de que ya hay concedidas 5000 licencias, se habla del calendario 2002-2005, tenemos un proyecto en la partida 441.601, existen convenios con la empresa ONDE, estamos desconcertados entre lo que dicen los medios y lo que se trata en el propio ayuntamiento.

En el pleno anterior dejamos ya hipotecado al ayuntamiento hacia esta empresa cuando todavía faltan informes medioambientales, nos abstuvimos en la votación de los puntos del anterior pleno, aún considerando necesaria la aprobación del PEI entendemos que se deben atender las alegaciones presentadas, como por ejemplo la de Esquivias que habla de superávit de abastecimiento de agua, pero no queda claro que de ello se beneficie el resto de la población y se nos tacha de inconscientes por no valorar las familias que tiene previsto entrar en sus viviendas en el 2007. Nos abstuvimos no por estar en contra, sino por no hacerlo en contra de los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que le sorprende que hable de alegaciones como la de Esquivias, porque cuando se aprobó el PSI hicisteis caso omiso a las mismas votando a favor de dicho PEI.

Dentro de los proyectos del PEI, el del agua no ha sufrido modificación alguna, la adjudicación es directa por parte del Ayuntamiento y lo que se ha redactado es un proyecto contenido en el PEI, es un proyecto de urbanización que determina cómo ejecutar las obras, lo ha redactado ONDE 2000 supervisado por Aqualia y por los técnicos municipales, hoy no discutimos el proyecto sino el pliego, no podemos dar pasos para atrás y habrá que seguir votando en consecuencia con lo anterior.

La tramitación de urgencia es para acortar los plazos de la propia tramitación del proyecto y pliego de condiciones, ello por el volumen de la obra, no queremos perjudicar a los vecinos compradores, también por la responsabilidad que conlleva la aprobación del PEI y del PAU, ¿no queréis la aprobación del proyecto del agua?

El Sr. Fernández Pérez manifiesta que no dice eso, y no es mi intención volver al anterior pleno, lo hago como mención a los antecedentes que figuran en la propia propuesta, y por cuanto al trámite de urgencia, cuando hablamos del calendario 2002-2005, no la entendemos porque tenías proyectos aprobados desde este verano, es lo que sale en los periódicos.

El Sr. Alcalde dice que no se hable de los periódicos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Fernández Pérez expone, hablo porque tú has hablado en ellos, es público, puedo pensar que el tema del abastecimiento del agua no está claro, el PEI que nosotros hemos visto parece haber cambiado mucho.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada con cuatro votos a favor del GM PSOE, cuatro abstenciones del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

TERCERO.- ELECCION DE UNA ALTERNATIVA TECNICA Y UNA PROPOSICION JURIDICO-ECONOMICA PARA EL DESARROLLO DE LA UE-25 DE SESEÑA.

Antecedentes

Por la mercantil **QUERCUS SUBER S.A**., se presentó con fecha 20 de octubre de 2005 Alternativa de Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-25 de las NNSS de Seseña. Al ser propietarios del 52% de los terrenos y al objeto de optar a la régimen de la adjudicación preferente se procedió por parte de dicha mercantil a iniciar la constitución de una Agrupación de Interés Urbanístico. A este efecto se procedió por su parte al otorgamiento de escritura pública de constitución, y presentación de la misma en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo de Toledo de la solicitud de inscripción en el Registro de A.I.U.. Posteriormente se comunicó por dicho promotor a este Ayuntamiento que por parte de dicha Delegación se había procedido a la denegación de la inscripción al no considerar viable la constitución de una A.I.U. por un solo propietario A pesar de ello, en dicha comunicación se solicitó al Ayuntamiento optar al régimen preferencial si bien no consta en este Ayuntamiento que se haya recurrido dicha resolución de la Delegación.

Tras el informe de dicha alternativa técnica y subsanaciones varias se volvió a presentar nueva Alternativa Técnica con fecha 23 de mayo de 2006 compuesta por P.E.R.I., Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación.

Se procedió a someter dicha AT a exposición pública conforme al art. 120 del TRLOTAU por plazo de 20 días, durante el cual se presentó:

- Por D. Alfonso Vicente Fernández López Alternativa Técnica en competencia a la presentada por QUERCUS SUBER S.A., compuesta por Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, y también una alegación al respecto.
- Alegaciones por parte de SEVELAR S.A. y por los Hermanos Guzmán López.

Tras la presentación de dicha alternativa técnica se abrió un nuevo plazo de información pública de 20 días, conforme al art. 120.5 del TRLOTAU, a los solos efectos de consultas y alegaciones. Durante dicho plazo se presentó una alegación por parte de QUERCUS SUBER S.A.

Finalizado este último plazo comenzó el plazo de 10 días para presentar Proposiciones Jurídico-económicas y Propuestas de Convenio, durante el cual se presentaron las siguientes:

- Por D. Alfonso Vicente Fernández López., a su propia AT.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Por VESTASUR INMOBILIARIA S.L. a la AT de QUERCUS SUBER SA.

Procedencia de la elección.

Vistos lo antecedentes expuestos cabe señalar que se han presentado, a través de los trámites reglamentarios, las siguientes Alternativas Técnicas y Proposiciones Jurídico Económicas de iniciativa particular para el desarrollo de la UE-25 de Seseña, a desarrollar en régimen de gestión indirecta mediante Programa de Actuación Urbanizadora:

- AT y Proposición Jurídico-económica presentadas por QUERCUS SUBER, S.A.
- AT y Proposición Jurídico-económica presentadas por ALFONSO VICENTE FERNANDEZ LOPEZ.
- Proposición jurídico-económica de VESTASUR INMOBILIARIA S.L. a la AT de QUERCUS.

De conformidad con los señalado en el art. 122.1 del TRLOTAU, con carácter previo a la solicitud del informe técnico-jurídico de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, se debe por parte del Ayuntamiento proceder a la elección de una Alternativa técnica y Proposición Jurídico Económica de entre las presentadas.

Si bien el citado precepto exige que se haya efectuado dicha elección con anterioridad a la solicitud de dicho informe, por coherencia y celeridad, es conveniente que se efectúe la elección con anterioridad a la concertación interadministrativa en general, a efectos de evitar dualidades innecesarias en la tramitación del PAU.

Posibilidad de aplicación del sistema de adjudicación preferente.

Como antes se ha expuesto, QUERCUS SUBER S.A. solicitó la adjudicación preferente en base a esta letra b) del art. 123 del TRLOTAU. Así, presentó dentro del PAU un Proyecto de Urbanización y inició la constitución de una Agrupación de Interés Urbanístico. Ahora bien, con la denegación de la inscripción de dicha A.I.U. por parte de la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo en el Registro de A.I.U. y sin que conste en este Ayuntamiento que dicha resolución denegatoria haya sido objeto de recurso por dicha mercantil, se entiende que con la no inscripción en el citado Registro no se han cumplido todos los trámites legales precisos para la constitución definitiva de la A.I.U. por parte de QUERCUS SUBER SA, ante lo cual, a pesar de haber acompañado a su proposición un Proyecto de Urbanización, no se ha ultimado el segundo requisito que exige la letra b) del citado art. 123.2 para que pueda optarse al régimen de adjudicación preferente, ante lo cual cabe concluir que no cabe aplicar el sistema de adjudicación preferencial.

Criterios de selección.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

De conformidad con el artículo 122.2 de la Ley 2/98, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU) los acuerdos de aprobación y adjudicación de los P.A.U., siempre serán motivados, y se adjudicarán a los que hubieran formulado la proposición jurídico-económica y asumido la alternativa técnica más adecuada para ejecutar la actuación.

Estableciendo la Ley que se preferirá la ALTERNATIVA que proponga:

- El ámbito de actuación más idóneo.
- Las obras de urbanización más convenientes.
- Las que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución y, en particular, las realizables con los criterios de eficiencia ecológica que reglamentariamente se determinen.

Y que se preferirá la PROPOSICIÓN que:

- Se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos.
- La que preste mayores garantías efectivas de cumplimiento.
- La que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la actuación.
- La que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad.
- Estableciendo la ley que complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquellos se pretendan arbitrar a costa del interés público.

Analizadas las alternativas y proposiciones presentadas, y emitidos informes técnico y jurídico, cabe señalar lo siguiente:

Se considera mas adecuada la Alternativa Técnica de QUERCUS SUBER, S.A., por cuanto propone el diseño de una serie de manzanas con acceso desde todos sus lados, lo que facilita la división de las mismas en un mayor número de parcelas, creando al respecto una red viaria interior. Este tipo de parcelas, de 150 m2 de tamaño medio, permitirá la implantación de un mayor número de empresas, así como un tipo de industria más ligera y desarrollo de los usos compatibles de la UE-25. Así, dada la ubicación de la Unidad de Ejecución y de cara al desarrollo de futuras actuaciones del entorno, posibilita una mayor riqueza de tipologías industriales y otros usos. Por otro lado, la ubicación de las parcelas de equipamientos propuesta de QUERCUS resulta mas adecuada desde el punto de vista de utilidad urbanística por cuanto permitiría unir la parcela dotacional a las parcelas de cesión de aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento (así en el Proyecto de Reparcelación plantea equipamientos junto a parcelas de cesión del 10%), posibilidad que no existe en la AT de ALFONSO V. FERNANDEZ donde además la configuración de la zona verde tiene un carácter mas residual.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Respecto a las proposiciones jurídico-económicas para la AT de QUERCUS SUBER S.A., se expone el siguiente cuadro comparativo:

CRITERIOS	**QUERCUS**	**VENTASUR**
PLAZOS DE EJECUCION	inicio en DOS MESES siguientes a aprb. reparcelación y ejecución en 18 MESES.	inicio en TRES MESES siguientes a aprb. reparcelación y ejecución en ONCE MESES desde inicio.
GARANTIAS	7% aval obras urb.	8% de aval de obras urb.
BENEFICIO EMPRESARIO	2,65% En el presp. De ejecución fija un 15% de gastos generales	8% En pres.eje. plantea 13% de gastos generales
OFERTA ECONOMICA	1.557.929,54	2.054.339,11
Incentivos/posibilidades de colaboración propietarios	Establece la retribución en metálico de las cuotas de urb., si bien (en pag. 11) deja opción a los prop. de pago en suelo 67,52%. Propone la sustitución en metálico del 10%.	Elección de los prop. pago en met. o en suelo 49,03% (pag.17).

Examinado el cuadro comparativo se observa:

- QUERCUS oferta un precio de las obras de urbanización mucho más bajo y un beneficio empresarial también considerablemente mas reducido. Se trata, visto el informe técnico, de un precio actual de mercado.
- VESTASUR oferta la ejecución en plazos un mas breves, si bien, la diferencia no se considera significante, vistas las circunstancias que suelen acompañar a este tipo de obras de urbanización y según la experiencia de lo ejecutado hasta la fecha en el municipio. Así mismo ofrece mayor garantía para las obras de urbanización pero la diferencia es escasa. En cuanto a las posibilidades de colaboración con los propietarios, como criterio complementario según la ley, parece que da preferencia al pago en suelo al establecer un precio más bajo en esta modalidad, si bien cabe señalar que esta forma de pago conlleva, en principio, mayores expectativas de negocio para el agente urbanizador. En cuanto al precio, no presenta un Presupuesto y Mediciones detalladas que justifiquen el precio superior presentado.

Vistos los informes técnico y jurídico, y conforme a los criterios de elección marcados por el art. 122 del TRLOTAU, procede elegir la proposición jurídico-económica de QUERCUS SUBER, S.A.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

En virtud de lo expuesto, vistos los informes emitidos, habiéndose sometido el asunto a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- ELEGIR, para su tramitación, la alternativa técnica y la proposición jurídico económica presentada por QUERCUS SUBER, S.A., para el desarrollo de la UE-25 de Seseña, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de disponer las correcciones técnicas oportunas en el Programa de Actuación Urbanizadora que, en su caso, se apruebe.

El portavoz del GM PSOE expone que, a la vista de los informes emitidos por los servicios jurídicos y técnicos municipales, estamos de acuerdo en todo lo expuesto en los mismos y votaremos favorablemente a la adjudicación de la alternativa técnica y de la proposición jurídico-económica presentada por la mercantil QUERCUS SUBER, tal y como recomiendan los informes.

La portavoz del GM PP expone, Alcalde nos traes a que aprobemos una alternativa técnica que el Equipo de Gobierno ya ha realizado a favor de uno de los promotores , y en la que nosotros no hemos participado . Con la documentación que nos habéis facilitado no nos queda muy claro como habéis valorado esta elección puesto que en los informes nos habláis de tres alternativas y al final solamente se comparan dos de ellas .

Cuando leemos el informe del arquitecto, resulta que a nuestro juicio está mejor valorada la que luego omitís. Este punto nos queda muy oscuro para poderlo votar, por ello os proponemos que lo retiréis del orden del día y se vuelva a valorar.

En caso de no retirarlo, votaremos no.

El Sr. Alcalde expone que para pedir la retirada de un punto del orden del día deben argumentarlo.

La portavoz del GM PP manifiesta que el arquitecto, Hugo, en su informe habla de tres empresas, Ventasur, A. Vicente y Quercus, según este informe parece que la mejor valorada es Ventasur, y sin embrago en el informe jurídico ésta no aparece, por lo que solo se valoran las otras dos.

El Sr. Alcalde expone que el informe técnico habla de la parcelación en las alternativas, existen dos modelos de urbanismo, en uno de los párrafos del informe se habla de parcelas de 150m2, que permitirá la implantación de un mayor número de empresas, así como un tipo de industria más ligera y desarrollo de los usos compatibles de la UE-25, desde un punto de vista concreto este diseño puede acarrear una mayor congestión de la zona, desde un punto de vista global y considerando el desarrollo de futuras actuaciones, puede tratarse de un modelo alternativo que posibilite una mayor riqueza de tipologías industriales o de otros usos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

No obstante se trata de un tema de interpretación del modelo que se prefiera entre Seseña y Seseña Nuevo, desde el GM IU lo hemos debatido, nuestra propuesta es aprobarlo como está, no obstante qué opina el GM PSOE. Ha habido una reunión de portavoces y en ella no se ha dicho nada sobre la retirada del punto.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que los informes están claros y no hay motivo para retirarlo.

La portavoz del GM PP expone que no solicitó la retirada en la Junta de portavoces porque en ella fue donde se le dieron los informes y los leyó con posterioridad, nuestra propuesta es que se retire y se discuta mejor porque el informe jurídico solo valora dos propuestas, de las tres presentadas.

El Sr. Alcalde expone que se pasa a votación tal y como está la propuesta. Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro votos a favor del GM PSOE, cuatro en contra del GM PP y cinco a favor del GM PIU.

El portavoz del GM PSOE, tras la votación manifiesta que cree que la misma debe ser considerada por el grado de parentesco de uno de los miembros del GM PP que debió abstenerse.

CUARTO.- ARCHIVO DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA EL DESARROLLO DE LA UE-31 DE SESEÑA.

Con fecha 29 de Mayo de 2001, se presentó Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-31 por parte de la mercantil CONSTRUCCIONES MENCHERO, S.L., la Comisión Delegada de Obras y Urbanismo acordó la exposición al Público del Programa de Actuación Urbanizadora, insertándose anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 80 de fecha 17-7-2001, y en el Diario ABC de Toledo de 27-07-2001.

Se solicitó informe a la Demarcación de Carreteras del Estado, la cual emitió informe favorable, con las siguientes condiciones:

- Los terrenos del dominio público de la autovía N-IV y del ramal de salida desde la calzada derecha del enlace de Seseña no deben computarse a los efectos de edificabilidad del sector por no ser edificables.
- Los límites de los terrenos expropiados para la autovía deben situarse correctamente y situados a 12,00 metros del eje central del ramal de salida del enlace.
- El nuevo edificio de la parcela nº 41 debe situarse a 50,00 metros de la arista exterior de la calzada de la autovía conforme al artículo 25 de la Ley 25/1998 de Carreteras.
- Debe establecerse una reserva viaria, para la construcción de una vía de servicio del proyecto de clave 39-M-11420, de una franja de 17,00 m como mínimo, medida la distancia desde la arista exterior de la calzada derecha de la autovía, banda blanca exterior de la calzada del carril de trenzado existente.
- Debe retranquearse la calle perimetral de la urbanización respecto a la franja paralela del enlace de Seseña, de reserva viaria.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Debe incluirse en la normativa para las nuevas construcciones próximas a carreteras existentes e infraestructuras previstas la necesidad de los estudios de determinación de los niveles sonoros esperables y la obligatoriedad de disponer los medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendados.
- Dada la repercusión que el volumen de tráfico que el planeamiento puede incorporar en el futuro a la Red Estatal de Carreteras, deberá presentarse un estudio de tráfico que el planeamiento generará, así como el análisis y la evaluación de su repercusión en los niveles de servicio en la Red de Carreteras del Estado.

Se notificó a los titulares catastrales de las fincas afectadas por el Programa de Actuación Urbanizadora.

Se notificó a los titulares catastrales de las fincas:

- Antonio de Castro Fernández. (Mediante publicación por edictos al rehusar la notificación enviada).
- Angel y Olivia Fernández Mejía.

Que por Antonio de Castro Fernández, se presentó alegación con fecha 13-11-2001.

- Que no se le ha notificado individualmente la exposición pública del PAU, que ha tenido conocimiento de la exposición pública, por que un anónimo, le envío una copia del edicto publicado en el B.O.P.
- Que con fecha 27-03-2000, presentó P.A.U. para su tramitación. Que fue denegado con fecha 12 de abril de 2000.
- Que reitera la presentación de la alternativa técnica presentada en su día.

Con fecha 14 de noviembre de 2001, presenta escrito manifestando que ha presentado ante el Juzgado de Primera Instancia de Illescas demanda contra el Ayuntamiento de Seseña, mediante acción reivindicatoria de dominio, que en virtud de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Hipotecaria y el artículo 730 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tiene que paralizar todas las actuaciones urbanísticas sobre la finca de su propiedad.

Con fecha 3-enero-2002, se procedió a la apertura de plicas presentadas, levantándose acta de dicha apertura que consta en el expediente.

Que se procedió a la apertura de un nuevo plazo de diez días para que todas las actuaciones fueran objeto de consulta y alegaciones, presentándose la siguiente alegación:

Alegación por parte de Don Antonio de Castro Fernández presentada el 12 de enero de 2002, manifestando:

- Que se ratifica en las alegaciones presentadas el día 13 de noviembre de 2001.
- Que difícilmente se puede pretender a la presentación de programa de actuación urbanizadora y proposición jurídico económica sobre los terrenos de la UE 31, sin

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

poder acreditar la posesión de la titularidad legal de la propiedad de los terrenos, o al menos un acuerdo con los propietarios que posean más del 50% de esa titularidad.

- Que no se puede asignar por el Urbanizador Hostil fincas de propiedad del Ayuntamiento hasta que no se pronuncie el Juzgado de primera instancia nº 2.
- Que el presupuesto de la propuesta es de 114.937.626 ptas., cuando el presupuesto presentado por él es de 46.109.207 ptas. Una diferencia de 249,27%. Que existen contradicciones entre el ED y la proposición jurídico económica.
- Que de la propuesta económica presentada se contempla que el urbanizador obtendría casi la totalidad de la superficie de los terrenos.

Solicitando que se proceda al archivo del PAU y su denegación.

Se procedió a la remisión de todo el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas de la JJCM con fecha 18 de enero de 2002, solicitando la emisión de informe por la misma conforme al art. 122.1 LOTAU.

Que con fecha 28 de agosto de 2002 se recibió escrito de la Consejería de Obras publicas señalado que al objeto de poder elevar el expediente a la CPU para emisión de informe previo, se debía aportar certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de elección de una alternativa técnica de entre las dos presentadas.

Que con fecha 19 de octubre de 2002, se acordó por el Pleno la elección de una de las dos Alternativas Técnicas presentadas sobre el Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-31, siendo elegida la alternativa de CONSTRUCCIONES MENCHERO, S.L..

En la sesión de fecha 2 de abril de 2003, se emitió informe por la Comisión Provincial de Urbanismo en el cual establece:

- Debido a que la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle no se ajusta a lo establecido en los planos de las NN. SS. y a que se han realizado diversas modificaciones en las ordenanzas que le son de aplicación, entre las que se encuentra el cambio de calificación de terciario-servicio de carreteras a terciario-hotelero, la figura de planeamiento debe ser un Plan Especial de Reforma Interior y se deberán realizar las cesiones de espacios libres y dotaciones, según lo establecido en la legislación vigentes: artículo 31 de la LOTAU.
- Desde la entrada en vigor de la LOTAU, es de directa aplicación el régimen del suelo, por lo que se cederá el suelo capaz de materializar el 10% del aprovechamiento tipo.
- Se deberá modificar la ordenación propuesta en la UE-31, según lo indicado en el Informe de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de noviembre de 2001.
- Puesto que se está realizando la ordenación detallada de volúmenes en la UE-31, se deberán establecer los coeficientes de ocupación en las ordenanzas que son de aplicación.
- Se debería de excluir de la actuación la denominada ZV-2, puesto que según la documentación de las NN.SS, este terreno no se encuentra incluido en la UE-31. En caso contrario, se justificará el cambio de delimitación, debiendo ser el PERI la figura que modifique las NN. SS.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Se deberá especificar cómo se va a resolver la conexión de parte del alumbrado público que se encuentra en la Calle Aranjuez, puesto que se prevé suprimir el centro de transformación de Unión Fenosa existente en el terreno y que es al que se conectan actualmente dichas luminarias.
- Se deberá completar la memoria del Proyecto de Urbanización con la descripción de las conexiones a las redes generales para cumplir con el artículo 111 de la LOTAU. Del mismo modo, se deberá especificar en la documentación gráfica todos los puntos de conexión con las redes municipales existentes. Se deberá justificar la capacidad de absorción del colector al que se vierta y la acometida al colector de algunas de las parcelas residenciales.
- Se deberán urbanizar todas las calles limítrofes de la unidad de ejecución que no se encuentren ya urbanizadas, a este respecto, según la documentación gráfica, la denominada calle Lavadero está asfaltada y con aceras, sin embargo según reciente visita a la zona de actuación, no se encuentra de dicha forma.
- Se deberá cumplir lo especificado en el artículo 31.d de la LOTAU respecto a la reserva de plazas de aparcamiento, puesto que se desconoce el número total de plazas. Así mismo, se deberá adjuntar un plano en el que se refleje la ubicación de éstas (el que se ha aportado no ha tenido en cuenta los accesos a las parcelas), la señalización viaria, el mobiliario urbano de vías públicas y los pasos de peatones.
- Se deberá dotar de red de riego y de toma de agua a todas las zonas verdes.
- Se deberá reflejar en el plano nº 6 parcelación, las parcelas destinadas a ubicar los centros de transformación.
- Se deberán resolver las acometidas de las parcelas a la red de saneamiento, puesto que no deberían acometer directamente al tubo colector. Así mismo, se deberá dotar de acometida de energía eléctrica a todas las zonas verdes.
- Se deberán adaptar los planos de alumbrado público a lo especificado en la memoria.
- Se deberán presentar los planos refundidos de las NN. SS. con la nueva ordenación de la Unidad de Ejecución 31, para cumplir con el artículo 39.9 de la LOTAU.
- Se deberá justificar por el Ayuntamiento y en su caso, aportar copia de la licencia de obras, el uso del edificio ya construido en la UE y que se encuentra destinado actualmente a almacén de materiales de construcción, ya que según la ficha urbanística de las NN.SS. el uso es de Industrial en grado 2º, servicio de carreteras.
- El Ayuntamiento de Seseña deberá resolver las alegaciones presentadas por Don Antonio de Castro Fernández, tanto las realizadas contra la publicación del edicto como el acta de apertura de plicas, remitiendo copia tanto de las contestaciones como de las resoluciones.
- Se deberá incluir en la proposición jurídico económica las relaciones con todos los propietarios y los acuerdos a los que se ha llegado para cumplir con el artículo 110 de la LOTAU. Así mismo, se deberá modificar lo referente a que “los hermanos Fernández, por tener ya construida su nave, tendrán que pagar en terreno”, ya que debería ser en metálico.
- Se deberá justificar la valoración realizada por el urbanizador del uso industrial, asignándoles valores correspondientes a naves industriales, ya que la nave existente está destinada a uso terciario y no industrial.
- Se deberá justificar el aumento prácticamente al doble, del presupuesto de las obras de urbanización de la proposición jurídico económica, respecto de las mediciones y presupuesto incluidos en el Proyecto de Urbanización, por presentarse alegación a este respecto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Se deberá certificar por el Ayuntamiento, que el colector al que va a verter la red de saneamiento está ejecutado y tiene el diámetro y la capacidad suficiente para aumentar su caudal actual el de nueva actuación.
- Igualmente deberá certificarse por el Ayuntamiento, que el abastecimiento de agua y la presión y caudal mínimo de hidrantes para la unidad va a estar garantizado, sin perjuicio del resto del municipio.
- Para la ejecución del Proyecto de Urbanización, se certificará por el Compañía Eléctrica la viabilidad de las previsiones del proyecto de conexión de las líneas de Media Tensión a los centros de transformación y el servicio de la potencia requerida para la Actuación.

Notificado dicho informe al promotor de la alternativa seleccionada para su tramitación, con fecha 17 de septiembre de 2004, se presenta escrito por parte de CONSTRUCCIONES MENCHERO, S.L., en el cual se plantea que no tiene intención de ningún tipo de modificar las NN. SS., adjuntando nuevo ejemplar del ED Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN (MODIFICADO II) donde manifiesta que se contempla la corrección de los aspectos establecidos por la CPU y por la Dirección General de Carreteras del Estado. Que se emitieron infomes jurídico y técnico al Modificado II, con carácter favorable, si bien señalando una serie de requisitos a cumplir con anterioridad a la aprobación por el Pleno. Dichos requisitos, que se notificaron al promotor, fueron los siguientes:

- La presentación de los ejemplares visados por el Colegio de Arquitectos.
- En el Proyecto de Reparcelación deberá contemplarse además de la adjudicación de las parcelas que le correspondan al Ayuntamiento como propietario, el 10 % del aprovechamiento tipo.
- Aclarar el tema del alumbrado público de la Calle Aranjuez y la eliminación del centro de transformación de Unión Fenosa.
- Debería establecerse los informes oportunos por parte de Aqualia relativo a la red municipal de agua, Unión Fenosa sobre suministro, y servicios de este Ayuntamiento sobre la red de saneamiento, el Colector de la calle Lavadero de sección 300 mm., vierte en un pozo de un colector de 250 mm., no se especifica en el proyecto cual es la sección del colector de la calle Aranjuez sobre el que se continua.
- El alumbrado público se realizará con el tipo de columna y farola habitual en el municipio.
- Debe incluirse en la normativa para las nuevas construcciones próximas a carreteras existentes e infraestructuras previstas la necesidad de los estudios de determinación de los niveles sonoros esperables y la obligatoriedad de disponer los medios de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendados.
- Dada la repercusión que el volumen de tráfico que el planeamiento puede incorporar en el futuro a la Red Estatal de Carreteras, deberá presentarse un estudio de tráfico que el planeamiento generará, así como el análisis y la evaluación de su repercusión en los niveles de servicio en la Red de Carreteras del Estado.

En relación al punto d) del Informe de la Demarcación de carreteras del Estado que establece “Debe establecerse una reserva viaria, para la construcción de una vía de servicio del proyecto de clave 39-M-11420, de una franja de 17,00 m como mínimo, medida la distancia desde

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

la arista exterior de la calzada derecha de la autovía, banda blanca exterior de la calzada del carril de trenzado existente", se solicitó por la Alcaldía a la citada Demarcación plano de la vía de servicio a que hacía referencia el citado informe. Remitido el mismo a este Ayuntamiento, el Plano 2.4, clave 39-M-11420, se observa que en el mismo se contempla la realización de una rotonda al sur de la UE-31. Por ello se le requiere a CONSTRUCCIONES MENCHERO que presente nuevo modificado adaptado a dicho plano.

En cumplimiento de dicho requerimiento el promotor, en agosto de 2005, se presenta MODIFICADO III del ED y del Proyecto de Urbanización de la UE-31. Examinado el mismo en las dependencias municipales, y vistas las importantes modificaciones en los mismos, se consideró procedente someter el documento a informe de:

- La Demarcación de Carreteras del Estado (al contemplarse una nueva rotonda y haberse presentado un estudio de tráfico, según los propios requerimientos de dicha Demarcación).(Solicitado en enero de 2006)
- La Comisión Provincial de Urbanismo, sobre la adecuación del expediente a las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable.(Solicitado en enero de 2005)

Respecto al informe solicitado a la CPU no se recibió contestación.

Respecto al informe solicitado a la Demarcación de Carreteras del Estado, con fecha 27 de febrero de 2006 tuvo entrada en el Ayuntamiento informe de carácter desfavorable donde se señalaban las siguientes cuestiones:

- La línea límite del ámbito de actuación debe retranquearse hasta el límite de la zona de expropiación, puesto que se han incluido dentro del ámbito terrenos pertenecientes al Estado.
- Debe establecerse una reserva viaria para la construcción de la vía de servicio que incluye la modificación del enlace de Seseña con la construcción de una nueva glorieta (que han de figurar en el proyecto de construcción de clave 47-M-12360 relativo a "Plataformas reservadas para el transporte público y vías de servicio. Tramo Madrid-Seseña. Autovía del Sur A-4. Provincia de Madrid" actualmente en redacción, y que, en este tramo tomará como base el diseño del proyecto ya redactado de clave 39-M-11420.
- La parcela T1 (Terciario) espera la línea de edificación que genera el ramal de la existente. Por tanto la actuación debe situarse a 25 metros de la arista exterior del ramal, conforme a la vigente Ley de Carreteras.
- Deberá realizarse estudio específico de ruidos.

Con fecha 2 de marzo de 2006 se remite escrito al Promotor de la Alternativa seleccionada para su tramitación, Jesus Menchero Camuñas, comunicándole y adjuntándole el informe de la Demarcación de Carreteras y solicitando que adecue el documento a las prescripciones contenidas en el mismo. A fecha actual aún no se ha recibido contestación alguna al respecto, ni aportado la documentación solicitada.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Con fecha 18 de diciembre de 2006 se recibe, respecto del informe solicitado a al CPU en enero de 2005 sobre el Modificado III del PAU de la UE-31, se recibe contestación de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, donde se indican una serie de cuestiones a subsanar previamente a la elevación del expediente al órgano competente para la emisión de informe, y son las siguientes:

- Se comprueba que la ordenación contenida en la documentación del Estudio de Detalle no se ajusta a la establecida en las NN.SS. y que se han realizado diversas modificaciones en las ordenanzas que le son de aplicación, por lo tanto, la figura de planeamiento que deberá contener el Programa de Actuación Urbanizadora será un Plan Especial de Reforma Interior que se deberá ajustar en cuanto a las cesiones de espacios libres y dotaciones, a lo establecido en la legislación vigente: art. 31 del TRLOTAU.
- A la vista de lo anteriormente citado y puesto que se trata de un nuevo expediente se deberá realizar una nueva tramitación administrativa de acuerdo con lo establecido en el art. 120 del TRLOTAU.

Visto los informes recibidos de la Demarcación de Carreteras del Estado así como del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, donde se requieren una serie de modificaciones sustanciales en la ordenación de la UE-31, para el desarrollo urbanístico de dicha actuación es necesario realizar una nueva tramitación conforme a lo dispuesto en el art 120 del TRLOTAU.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes recibidos, visto que el asunto ha sido examinado por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- Archivar del expediente administrativo realizado con los Programas de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución 31..
- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

El portavoz del GM PSOE expone, no tenemos nada que añadir, pero como el GM del PSOE ha tenido litigio con el interesado y creemos que aún hay algo pendiente con el mismo en el Tribunal Supremo, nos abstendremos en este punto.

La portavoz del GM PP, manifiesta, estamos de acuerdo en el archivo de este proyecto , teniendo en cuenta que con las peticiones realizadas por la Demarcación de Carreteras del Estado , éste no es viable.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro abstenciones del GM PSOE, cuatro votos a favor del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

QUINTO.- MODIFICACION DE LA LOCALIZACION DE LA PARCELA MUNICIPAL PARA UBICAR UN CAI EN VALLEGRANDE.

El pasado 22 de junio se recibió en el Ayuntamiento escrito presentado por D. Francisco Hernando Contreras, en nombre y representación de la mercantil OBRAS NUEVAS DE EDIFICACIÓN 2000 S.L., manifestando la iniciativa y voluntad de dicha empresa de afrontar alguna de las actuales carencias dotacionales existentes en el municipio con un fin exclusivamente social y sin ningún tipo de ánimo de lucro.

A este efecto la citada empresa manifestó su disposición de asumir la redacción de proyectos de ejecución y ejecutar la posterior construcción de varias instalaciones públicas en suelo dotacional totalmente terminadas, para lo cual se solicitó por su parte de disposición de suelo municipal (manteniendo la titularidad pública) así como la ubicación de las parcelas para acometer las mencionadas dotaciones.

Estudiado el asunto el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006 acordó la designación de las siguientes parcelas:

- Parcela dotacional G1 de la Unidad de Ejecución nº 29, de una superficie de 1.747,18 m2, para la ubicación de un CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.
- Parcela denominada TI, situada en el SAU-14, con una superficie de 2.266,03m2, para la ubicación de un CAI.
- Parcela denominada DOTACION B del SAU-4.2, sita en C/ Antonio Machado nº 66, de una superficie de 2.182,51 m2, para la ubicación de un CENTRO DE DIA
- Parcela nº 156 de la Unidad de Ejecución nº 17, de una superficie de 1.860,02 m2, para la ubicación de un CENTRO DE LA MUJER.

Tras la reunión mantenida entre los tres Grupos Políticos, se ha acordado modificar la designación de la Parcela denominada TI, situada en el SAU-14, para la ubicación de un CAI, y designar, a tal efecto, la parcela DOTACIONAL sita en la Calle Tenerife esquina C/ Isla de La Palma, de una superficie disponible de 1.500m2, situada en Vallegrande.

El portavoz del GM PSOE manifiesta, no tenemos nada que añadir y estamos de acuerdo.

La portavoz del GM PP expresa, esta modificación la aprobamos una vez reunidos los tres grupos políticos estando completamente de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SEXTO.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL ABONO DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS DEPOSITOS DE EL QUIÑON, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA MERCANTIL ONDE 2000, S.L.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Por parte de la Consejería de Obras Públicas, mediante la Entidad de Derecho Público Aguas Castilla-La Mancha, organismo que ostenta la competencia para la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones de potabilización y distribución de agua en alta integradas en el Sistema de Picadas, ha remitido a este Ayuntamiento el borrador de convenio de colaboración para la ejecución y gestión de las obras de mejora del abastecimiento de Agua desde la red general en alta hasta los depósitos a construir del PEI El Quiñón.

Que en dicho convenio es un convenio de colaboración entre administraciones públicas, contemplando el abono de dichas obras por el Ayuntamiento.

Que en el convenio que desarrolla el PAU firmado entre el Ayuntamiento de Seseña y la mercantil ONDE 2000, S.L., en calidad de Agente Urbanizador, con fecha 17 de diciembre de 2003, ONDE 2000, S.L. se comprometía al abono de los costes de las obras de abastecimiento de agua que ejecutara la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Que una vez que se conocen el presupuesto de la obra y la forma de pago de la misma, es preciso la aprobación de un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Seseña y la mercantil ONDE 2000, S.L., al objeto de regular la financiación de dichos costes.

El borrador del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ABONO DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS DEPOSITOS DEL QUIÑÓN DE SESEÑA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA MERCANTIL OBRAS NUEVAS DE EDIFICACIÓN 2000, S.L.

En Seseña a, de enero de dos mil siete

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON MANUEL FUENTES REVUELTA, *en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SESEÑA, actuando en nombre y representación del mismo y debidamente autorizado para este acto por el Pleno del mismo.*

DE OTRA PARTE, D. FRANCISCO HERNANDO DEL SAZ, *con NIF 5412860V, en representación de la entidad* ***OBRAS NUEVAS DE EDIFICACIÓN 2000, S.L. (ONDE 2000, S.L.****), con CIF. B-82084286, con domicilio social en el Camino de Ciempozuelos s/n, de Seseña (Toledo),*

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- *Que con fecha 28 de abril de 2000 se firmó el Convenio de colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta desde el embalse de Picadas, entre la Consejería de Obras Públicas y los Ayuntamientos de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Bargas, Borox, Cabañas de la Sagra, Carranque, Casarrubios del Monte, Cedillo del Condado, Cobeja, Esquivias, Illescas, Lominchar, Magán, Mocejón,* ***Seseña****, Toledo, Ugena, Valmojado, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra, El Viso de San Juan, Yeles, Yuncler, Yunclillos y Yuncos.*

El objeto del Convenio es la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios integrados en el Sistema de Picadas.

En virtud del referido Convenio, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, a través de sus órganos o de entidades dependientes de ella, asume la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones de potabilización y distribución de agua en alta integradas en el Sistema de Picadas.

Que a partir de enero de 2004, Aguas de Castilla – La Mancha, Entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Obras Públicas, creada en virtud de la ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora de Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, asume la gestión del Sistema de abastecimiento en alta de Picadas.

Segundo.- *Que el pleno del Ayuntamiento de Seseña en sus sesiones de fechas 8 de mayo de 2003 y 9 de octubre de 2003 acordó la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de "El Quiñón". Para garantizar suficientemente las infraestructuras necesarias para el desarrollo de este Programa de Actuación Urbanizadora se desarrolló un Plan Especial de Infraestructuras y se formalizó entre el Ayuntamiento de Seseña y la empresa propietaria de los terrenos, con fecha 17 de diciembre de 2003, un Convenio Urbanístico en virtud del cual la citada empresa asume el pago de las cargas urbanísticas que le correspondan como consecuencia de la ejecución del Plan Especial de Infraestructuras, así como de la parte que se asigne al Sector "El Quiñón" de los costes de las obras de infraestructuras a realizar por la Dirección General del Agua.*

Tercero.- *La Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla – La Mancha, adscrita a la Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas, ha aprobado el "PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A SESEÑA", que tiene por objeto el abastecimiento de agua desde la red general en alta hasta los depósitos a construir en el PAU "El Quiñón".*

Remitiendo al Ayuntamiento de Seseña, borrador de convenio de colaboración para la ejecución y gestión de las obras mencionadas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Convenio donde se establece que la inversión de las obras tiene una valoración presupuestaria de 2.882.373,41 euros, que comprende el coste de construcción de las obras estimado en 2.722.796,87 euros, así como las expropiaciones y los gastos de asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras.

Que el 100% de la inversión total, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda, será financiado por el Ayuntamiento de Seseña.

Que las contribuciones del Ayuntamiento de Seseña serán satisfechas por medio del abono de las cantidades que figuren en las certificaciones de obra que apruebe Aguas de Castilla – La Mancha, de conformidad con el contrato de ejecución de dicha obra que, en su día, suscriba con el adjudicatario de la construcción.

Que el resto de los pagos no correspondientes a certificaciones de obra e incluidos en la inversión total, se realizaran por parte del Ayuntamiento de Seseña previa justificación del gasto por parte de Aguas de Castilla – La Mancha.

Que a fin de que el Ayuntamiento de Seseña pueda hacer efectivos los pagos a que hacen referencia los párrafos anteriores, Aguas de Castilla – La Mancha pondrá en su conocimiento las facturas que se vea obligada a satisfacer derivadas de la ejecución de la obra, las asistencias técnicas de redacción del proyecto y dirección de obra y el coste de las expropiaciones.

De conformidad con todo lo anterior, las partes comparecientes formalizan el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la financiación de las obras a realizar por Aguas Castilla-La Mancha, cuyo presupuesto asciende a dos millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres euros con cuarenta y un céntimos de euros (2.882.373,41 €), importe que tiene consideración de presupuesto, y que por tanto no definitivo, pudiendo los costes reales de las obras ser superiores o inferiores.

SEGUNDA.- Esquema financiero.

ONDE 2000, S.L. se compromete a abonar al Ayuntamiento de Seseña las cantidades que figuren en las certificaciones de obra que apruebe Aguas de Castilla – La Mancha, de conformidad con el contrato de ejecución de dicha obra que, en su día, suscriba con el adjudicatario de la construcción.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Del mismo modo, el resto de los pagos no correspondientes a certificaciones de obra e incluidos en la inversión total, se realizaran por parte de ONDE 2000, S.L., al Ayuntamiento de Seseña previa justificación del gasto por parte Aguas de Castilla – La Mancha.

A fin de que el Ayuntamiento de Seseña pueda hacer efectivos los pagos a que hacen referencia los párrafos anteriores, a Aguas de Castilla – La Mancha; ONDE 2000, S.L. abonará al Ayuntamiento de Seseña los importes reflejados en las facturas aportadas por Aguas Castilla-La Mancha en el plazo de un mes desde la presentación de dichas facturas.

TERCERA.- Aprobación convenio.

El presente convenio fue aprobado y ratificado por el Pleno de la Corporación de fecha....

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- La aprobación del convenio de colaboración para el abono de las obras de mejora del abastecimiento de agua a los depósitos de "El Quiñón" entre el Ayuntamiento de Seseña y la mercantil Obras Nuevas de Edificación 2000, S.L.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del mismo y facultar al Alcalde para su firma.

El portavoz del GM PSOE expone, no tenemos nada que añadir.

La portavoz del GM PP manifiesta, entendemos que se trata de facultar al Alcalde , para la firma del contrato entre el Ayto. y ONDE 2000, para el pago por esta , de las obras necesarias para el abastecimiento de agua a los depósitos, por lo tanto considerándolo necesario nos pronunciaremos favorablemente.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con dos votos a favor del GM PSOE y dos abstenciones del GM PSOE correspondientes a los Concejales García Félix y Murillo Rodríguez, cuatro votos a favor del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

SEPTIMO.- APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA EJECUCION Y GESTION DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A SESEÑA ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA.

Por parte de la Consejería de Obras Públicas, mediante la Entidad de Derecho Público Aguas Castilla-La Mancha, organismo que ostenta la competencia para la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones de potabilización y distribución de agua en alta integradas en el Sistema de Picadas, ha remitido a este Ayuntamiento el borrador de convenio de colaboración

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

para la ejecución y gestión de las obras de mejora del abastecimiento de Agua desde la red general en alta hasta los depósitos a construir del PEI El Quiñón, el borrador del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A SESEÑA ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)

Toledo, de de 2007

REUNIDOS

DE UNA PARTE, *la Excma. Sra. Dª María Encina Álvarez Parra, Consejera de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha y Presidenta de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla - La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2002, de 27 de Junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha.*

Y DE OTRA, *el Sr. D Manuel Fuentes Revuelta, autorizado por el Pleno del Ayuntamiento y en representación del mismo.*

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente plena capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1º.- Es de interés del Ayuntamiento de Seseña, según consta en escrito dirigido a Aguas de Castilla- La Mancha de fecha 13 de noviembre de 2006, que la ejecución del "PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A SESEÑA", cuyo objeto es el abastecimiento de agua desde la red general en alta hasta los depósitos a construir en el PAU "El Quiñón", se lleve a cabo por la Consejería de Obras Públicas, a través de Aguas de Castilla- La Mancha, mediante la formalización de un Convenio de colaboración en virtud del cual el Ayuntamiento asuma el coste íntegro de ejecución de las obras, repercutiendo este importe a los propietarios de los terrenos, en virtud del Convenio urbanístico formalizado con fecha 17 de diciembre de 2003.

El pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su reunión de fecha de de ha acordado solicitar la formalización del Convenio, autorizar la suscripción del mismo y facultar al Alcalde para su firma.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

2º.- Con fecha 28 de abril de 2000 se firmó el Convenio de colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta desde el embalse de Picadas, entre la Consejería de Obras Públicas y los Ayuntamientos de Alameda de la Sagra, Añover de Tajo, Bargas, Borox, Cabañas de la Sagra, Carranque, Casarrubios del Monte, Cedillo del Condado, Cobeja, Esquivias, Illescas, Lominchar, Magán, Mocejón, Seseña, Toledo, Ugena, Valmojado, Villaluenga de la Sagra, Villaseca de la Sagra, El Viso de San Juan, Yeles, Yuncler, Yunclillos y Yuncos.

El objeto del Convenio es la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta a los municipios integrados en el Sistema de Picadas.

En virtud del referido Convenio, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, a través de sus órganos o de entidades dependientes de ella, asume la gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones de potabilización y distribución de agua en alta integradas en el Sistema de Picadas.

3º.- A partir de enero de 2004, Aguas de Castilla – La Mancha, Entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Obras Públicas, creada en virtud de la ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora de Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha, asume la gestión del Sistema de abastecimiento en alta de Picadas.

4º.- El pleno del Ayuntamiento de Seseña en sus sesiones de fechas 8 de mayo de 2003 y 9 de octubre de 2003 acordó la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de "El Quiñón". Para garantizar suficientemente las infraestructuras necesarias para el desarrollo de este Programa de Actuación Urbanizadora se desarrolló un Plan Especial de Infraestructuras y se formalizó entre el Ayuntamiento de Seseña y la empresa propietaria de los terrenos, con fecha 17 de diciembre de 2003, un Convenio Urbanístico en virtud del cual la citada empresa asume el pago de las cargas urbanísticas que le correspondan como consecuencia de la ejecución del Plan Especial de Infraestructuras, así como de la parte que se asigne al Sector "El Quiñón" de los costes de las obras de infraestructuras a realizar por la Dirección General del Agua.

5º.- La Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla – La Mancha, adscrita a la Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas, ha aprobado el "PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A SESEÑA", que tiene por objeto el abastecimiento de agua desde la red general en alta hasta los depósitos a construir en el PAU "El Quiñón".

De conformidad con todo lo anterior, las partes comparecientes formalizan el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

PRIMERA.- Objeto.

La construcción de la obra se realizará por Aguas de Castilla – La Mancha mediante contrato con terceros, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A SESSEÑA, aprobado por Aguas de Castilla – La Mancha.

SEGUNDA.- Presupuesto de ejecución.

La inversión de las obras tiene una valoración presupuestaria de 2.882.373,41 euros, que comprende el coste de construcción de las obras estimado en 2.722.796,87 euros, así como las expropiaciones y los gastos de asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras.

TERCERA.- Esquema financiero.

El 100% de la inversión total, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda, será financiado por el Ayuntamiento de Seseña.

Las contribuciones del Ayuntamiento de Seseña serán satisfechas por medio del abono de las cantidades que figuren en las certificaciones de obra que apruebe Aguas de Castilla – La Mancha, de conformidad con el contrato de ejecución de dicha obra que, en su día, suscriba con el adjudicatario de la construcción.

Del mismo modo, el resto de los pagos no correspondientes a certificaciones de obra e incluidos en la inversión total, se realizaran por parte del Ayuntamiento de Seseña previa justificación del gasto por parte Aguas de Castilla – La Mancha.

A fin de que el Ayuntamiento de Seseña pueda hacer efectivos los pagos a que hacen referencia los párrafos anteriores, Aguas de Castilla – La Mancha pondrá en su conocimiento las facturas que se vea obligada a satisfacer derivadas de la ejecución de la obra, las asistencias técnicas de redacción del proyecto y dirección de obra y el coste de las expropiaciones.

El Ayuntamiento de Sesea autoriza a Aguas de Castilla – La Mancha para que, en caso de que estos pagos no fueran realizados en el plazo de tres meses desde la recepción de la correspondiente factura, se detraigan directamente de las cantidades que le corresponda recibir con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local (FRCL) o cualquier otro crédito que el Ayuntamiento ostentara frente a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

CUARTO- Explotación de la obra.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La explotación de la obra, una vez finalizada se llevara a cabo por Aguas de Castilla – La Mancha en los términos previstos en el Contrato de Colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta formalizado el 28 de abril de 2000.

Siendo necesario la adopción de acuerdos plenarios oportunos se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Solicitar la formalización del Convenio.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del mismo.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para su firma.

El portavoz del GM PSOE manifiesta, que este punto lo vemos con satisfacción, puesto que a pesar de que se trae a Pleno obligado por una solicitud de Pleno Extraordinario planteada por mi grupo político (aunque no se ha admitido dicha petición por decreto de alcaldía a la vista del informe negativo de la secretaria municipal), finalmente se presenta a pleno este punto.

No estamos de acuerdo con el planteamiento de la secretaria municipal, puesto que en la Ley 7/1985 de 02-04-85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 46.2.a, dice textualmente que "el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente". A nuestro entender, la coletilla de que "ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente", indica claramente que el Pleno extraordinario deberá ser solicitado por un concejal y apoyado al menos por una cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

Tampoco nos convence el razonamiento de la secretaria municipal, cuando en su informe, indica que según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 48.2, establece que "Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación... del acto de que se trate". A nuestro entender, estos plazos se refieren a actuaciones administrativas, y la solicitud de un Pleno Extraordinario, no tiene nada que ver con un simple acto administrativo. Se trata simple y llanamente de la libertad democrática de expresión por parte de la oposición.

No obstante, como el punto se lleva finalmente a Pleno para el beneficio del municipio, nosotros estamos de acuerdo por completo en que este punto se trate, y renunciaremos a nuestro derecho de expresión como oposición en beneficio de los intereses de nuestros vecinos.

Para finalizar nuestra intervención nos gustaría, si es posible, que nos explicara el Sr. Alcalde ante el Pleno municipal, si estas obras de infraestructura fueron acordadas y estipuladas mediante una aprobación inicial por parte del Ayuntamiento de Seseña con fecha 16 de diciembre de 2003, y por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 19 de diciembre del mismo año. ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento hasta el 25 de agosto del 2005, no sometiera a exposición pública las actuaciones que determinaba el PEI aprobado incluso por la Comisión

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Provincial de Urbanismo dos años antes?. ¿Esto ha sido dejadez por parte del Ayuntamiento?. ¿O siendo mal pensados se ha tratado simple y llanamente de una maniobra de retraso intencionada para que no se cumplieran los plazos establecidos en la aprobación del PEI?.

Sr. Alcalde, no entendemos cómo sabiendo que su equipo de gobierno había tardado dos años en exponer al público un PEI aprobado incluso por la Comisión Provincial de Urbanismo, se ha dedicado a exigir obras de infraestructuras a la Junta de Comunidades, cuando usted y su equipo con su actuación habían retrasado la realización de parte de ellas. ¿Cómo puede explicar ahora a todos esos vecinos que en su día adquirieron una vivienda en "El Quiñón", y a los cuales incluso les remitió una carta diciéndoles (eso sí para tranquilizarles), que habían sido estafados y que no tendrían agua ni luz en sus casas, cuando usted no estaba realizando con la diligencia adecuada, los trámites necesarios para que esto no ocurriera?. ¿Cómo puede explicar al Pleno, que trae en el mes de enero y empujado por la oposición, unos convenios que podía haber tramitado desde el mes de noviembre del año pasado?.

Hay dudas mas que fundadas, por lo menos en nuestro grupo, de que no haya tratado por todos los medios el demorar unas actuaciones que debía y debe realizar el Ayuntamiento y que está retrasando para poder justificar su actuación en los medios de comunicación, cuando quería decir que la Junta de Comunidades es la culpable de que no existan los servicios mínimos necesarios para poder cumplir con los acuerdos adoptados en el famoso Plan de Etapas, acordado por la Junta, el Ayuntamiento y el propio Promotor.

Sr. Alcalde, para no variar en su táctica de que "aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid", ya se sabe... Ha utilizado todas las posibilidades que tenía en su mano para políticamente aprovechar una actuación premeditada por su grupo político, para atacar desde el Ayuntamiento al Promotor y a la Propia Junta de Comunidades, en beneficio no del pueblo, sino de sus propios intereses partidistas.

La portavoz del GM PP expone, en este punto nos remitimos a lo argumentado en el punto anterior.

El Sr. Alcalde toma la palabra en contestación a la argumentación efectuada por el Sr. Sancho, diciendo, me dejas perplejo, ¿qué tendrá que ver el proyecto del PEI con el punto que hoy se trata? Argumentas fechas que podría debatir pero no procede, creo que has tenido un lapsus que es entendible cuando no se manejan todos los datos.

Aguas de Castilla-La Mancha solicita el convenio desde el momento en que tuvimos una reunión en la que estuvieron presentes Mercedes Urosa y Checho, y se dijo al Delegado que existen obras ajenas pero necesarias para dotar de agua a los depósitos del Quiñón cuyo pliego hemos aprobado hoy en el pleno. Tras nuestra propuesta han enviado escritos al ayuntamiento para ver cómo poder hacer el convenio, la redacción final del mismo tiene fecha del mes de diciembre pasado, pero no llega al Ayuntamiento hasta el 19 de enero, y ello porque ante la tardanza se lo requerimos vía fax, es más, parece que lo aceleramos, podríamos encontrarnos con la situación de tener hechas las obras de los depósitos y tuberías y que no tuviéramos agua por no poder traerla. No nos hemos demorado, puede que te hayas confundido con las obras del proyecto del PEI. Como ves no hemos retrasado nada, por ejemplo para línea de media tensión no tuvimos el

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

informe de industria hasta el 19 de octubre, por cuanto al abastecimiento del agua está sujeto a otros informes de Administraciones Públicas, que pese a no tenerlos ya quisimos llevar este punto al Pleno de 27 de noviembre del año pasado, creo que has cometido un error.

El portavoz del GM PSOE expone que no trata de ningún error, se trata de dos obras que están íntimamente ligadas entre sí. Si esto ya se sabía en 2003, porqué hasta 2005 no se solicitan los informes y se saca a exposición pública. Si ya lo pedisteis en noviembre, porqué no los solucionasteis con anterioridad.

El Sr. Alcalde responde que se trata de Aguas de Castilla-La Mancha con la Consejería de Obras Públicas, y no se aprobó hasta casi el 2004, se tenía que redactar un proyecto.

El portavoz del GM PSOE expone que no obstante, desde el 19 de diciembre de 2003 hasta el 25 de agosto de 2005 en que se hizo la exposición pública, es mucho tardar.

El Sr. Alcalde responde que se lo diga a la empresa redactora del proyecto, no a mi.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

OCTAVO.- APROBACION DE LAMODIFICACION PUNTUAL DEL PERI DE LA UE-43.

El Plan Especial de Reforma Interior de la UE-43, fue aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Seseña de 28 de noviembre de 2005, dentro del Programa de Actuación Urbanizadora de la UE-43, promovido por Don José María Sánchez Bosque.

Dicho Programa de Actuación Urbanizadora, fue tramitado con anteproyecto de urbanización, que a la hora de redactar e iniciar la tramitación del Proyecto de Urbanización, la Dirección General de Carreteras emitió informe desfavorable (17 de febrero de 2006), por los siguientes motivos:

1. En el p.k. 35,431, eliminar la actual salida y adaptar la actual entrada a la normativa.

- En el p.k. 36,210 adaptar la salida existente a la normativa y eliminar la entrada existente en el p.k. 36,140.
- Para poder ejecutar lo indicado en el punto anterior debería estar remodelado el enlace situado en el p.k. 36,400 que así quedaría sin accesos al tronco. Si no lo estuviera el acceso al nuevo tramo de vía de servicio debería hacerse desde el citado enlace, suprimiéndose también la salida existente en el p.k. 36,210.

2. Se deberá dejar una reserva de vial de terreno suficiente para la construcción de la vía de servicio, de acuerdo al proyecto de construcción de clave 39-M-11420 y coordinarse con el proyecto “Autovía del Sur (A-4). Tramo Madrid-Seseña. Plataformas reservadas

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

para el transporte público y vías de servicio" de clave 47-M-12360, que incluye las vías de servicio previstas en el Proyecto de construcción citado.

3. La línea límete de edificación se debe retranquear a una distancia que cumpla con la legislación de carreteras (50 m desde la arista exterior de la calzada, línea blanca).
4. Se deberá construir con carácter previo a cualquier edificación, o al menos simultáneamente con la urbanización, el tramo de vía de servicio entre los accesos ya existentes, en el p.k. 35+430 y el p.k. 36+100. Además será necesaria información pública sobre esta reordenación de accesos. La vía de servicio se ejecutará según las características que se definen en el proyecto citado y que difieren de las previstas en el planeamiento.
5. Los accesos al sector desde la vía de servicio se deben restringir a una entrada y una salida dimensionadas de acuerdo con la normativa, lo que exige que estén separados, al menos, 250 metros de la conexión más próxima con la autovía A-4. No se permitirán más accesos ni estacionamientos con conexión directa con la vía de servicio. En cualquier caso, las conexiones a la autovía del tramo de vía de servicio podrán ser anuladas al ejecutarse la remodelación prevista en el proyecto de construcción de clave 47-M-12360 o cualquier otra que ejecute el Ministerio de Fomento.
6. Tanto la construcción de la vía de servicio como la modificación de los accesos requiere la autorización explicativa de la Dirección General de Carreteras y la presentación del Proyecto de Construcción correspondiente.
7. Los posibles servicios se ubicarán fuera de la zona de reserva vial.
8. Deberá realizarse un estudio específico de ruidos, en el que se garanticen los niveles acústicos adecuados exigidos no sólo por la legislación de Madrid, sino por la normativa europea (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002), transpuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003). En dicha Ley se especifica la zona de servidumbre acústica de la carretera con sus restricciones correspondientes.

Lo establecido en el presente informe, contempla la imposibilidad de llevar a cabo el desarrollo de la Unidad de Ejecución, sobre todo lo relativo a la línea de edificación de los 50,00 m., puesto que el PERI inicial contemplaba la línea de edificación de 25,00 metros. Ante dicha situación se propuso por el promotor y propietarios del suelo, que el PERI se modificará al objeto de llevar la línea limite de edificación a 50,00 metros, contemplando que el aprovechamiento permitido de 12.300 m2, se desarrollara en alturas superiores, así se permitirían cuatro alturas, con 18,20 m. a cornisa y 19,90 m. a cumbrera. **Si bien la propuesta de Alcaldía es el aprobar unas alturas de 17,00 m. a cornisa y 18,70 m. a cumbrera.**

El proyecto de modificación puntual ha sido sometido a exposición pública en el DOCM nº 213, de 16 de Octubre de 2006, y en Diario ABC de Toledo de fecha 7 de Octubre de 2006.

Se ha solicitado informes tanto a la Demarcación de Carreteras del Estado como a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo, los cuales no han contestado, considerándose por tanto informados favorablemente por silencio administrativo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se han emitido informes técnicos y jurídicos favorables. Y en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 23 de enero de 2007, se dictaminó favorablemente la inclusión del punto en el Orden del Día.

Por lo que se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar la modificación Puntual del PERI de la UE-43, con las alturas propuestas.
Segundo.- Publicar dicho acuerdo y las normas urbanísticas que contiene el documento en el BOP de Toledo.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que, viendo los informes técnicos y jurídicos, por nuestra parte no tenemos nada que añadir y estamos de acuerdo.

La portavoz del GM PP expone que, teniendo en cuenta el tiempo que se lleva con este asunto no tenemos nada que decir al respecto, siempre y cuando los informes técnicos y jurídicos del Ayto sean favorables.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

NOVENO.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL GM PP.

A efectos de poder proceder a la modificación en la composición de las Comisiones Informativas Permanentes por parte de los miembros del GM PP, visto el escrito de fecha 19 de enero de 2007, con R.E nº 361, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Modificar la composición de las Comisiones Informativas permanentes por parte de los miembros del GM PP, quedando de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y CUENTAS.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Mª Asunción Fructuoso Peña.
SUPLENTE: Juan Carlos Fernández Pérez.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS Y URBANISMO.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Cándido Mejía Martín.
SUPLENTE: Mª Asunción Fructuoso Peña.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Isabel Domínguez García.
SUPLENTE: Cándido Mejía Martín.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Juan Carlos Fernández Pérez.
SUPLENTE: MªAsunción Fructuoso Peña.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE.

PARTIDO POPULAR: TITULAR: Juan Carlos Fernández Pérez.
SUPLENTE: MªAsunción Fructuoso Peña.

2. Designa como Portavoz Del GM PP a Mª Asunción Fructuoso Peña, siendo el suplente Juan Carlos Fernández Pérez.

El portavoz del GM PSOE expresa, si me permite el Sr. Alcalde, desearía intervenir en este punto en el sentido de que estamos de acuerdo por completo con la existencia de comisiones aunque solo sean informativas, pero salvo la de obras y la de hacienda, las convocatorias del resto de comisiones son escasas o nulas, incluso se realizan telefónicamente a las seis de la tarde para que asistan a una reunión programada para las ocho de ese mismo día. Esto suponemos que parecerá extraño a los vecinos del municipio y se preguntarán el motivo por el cual no asiste a dichas reuniones la oposición, la respuesta es sencilla, porque no se nos convoca o se hace a destiempo para que no podamos asistir. Por lo tanto rogamos sean mas constantes las comisiones y realicen mayor número de ellas.

La portavoz del GM PP expone, nada que objetar.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

DECIMO.- APROBACION DE LAS CIFRAS DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2006.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se expone a los miembros de la Corporación que una vez realizados los distintos trabajos de comprobación y resolución de incidencias entre el Padrón Municipal de habitantes del Ayuntamiento de Seseña y los datos del Instituto Nacional de Estadística, se ha remitido por este Organismo el resumen numérico municipal del fichero padronal de Seseña, donde se establece que la población a fecha de uno de enero de 2006 es de diez mil ochocientos cincuenta y cuatro habitantes (10.854 habitantes).

Por tanto se propone a los miembros de la Corporación la aprobación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 2006, con 10.854 habitantes.

El portavoz del GM PSOE expone estamos de acuerdo.

La portavoz del GM PP manifiesta, nada que objetar.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

UNDECIMO.- APROBACION DE LA AFILIACION DEL MUNICIPIO DE SESEÑA A LA FEMP DE CASTILLA-LA MANCHA.

A la vista de la labor desarrollada por la FEMP, y teniendo en cuenta sus fines fundacionales y estatutarios, siendo éstos los siguientes:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.
- El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y solidaridad entre los todas las Entidades Locales.
- La promoción y favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones en el ámbito internacional, especialmente el europeo, el iberoamericano y el árabe.
- La gestión de programas del Gobierno destinados al ámbito local.

Se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar la afiliación del municipio de Seseña a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla- La Mancha y cumplimiento de sus vigentes Estatutos

SEGUNDO.- Aprobar la cuota ordinaria correspondiente en función de los parámetros de habitante y año que dicha entidad tenga fijada.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de todo documento relacionado con tal fin.

El portavoz del GM PSOE expone, en este punto solo queremos dejar constancia de que si fue culpa nuestra (según ha dicho el equipo de gobierno en alguna ocasión), que se dejara de pertenecer a dicha Federación por impago del anterior equipo de gobierno a la misma. Se han dado cuenta un poco tarde el Sr. Alcalde y su equipo, puesto que hasta que no se ha metido el Sr. Alcalde en "camisas de once varas", como vulgarmente se dice, con las declaraciones que ha realizado en los medios de comunicación, no se había acordado que existía esta Federación y por eso no había abonado sus cuotas. Pero nuestro grupo piensa que "nunca es tarde si la dicha es buena" y por lo tanto estaremos de acuerdo en afiliarnos a esta Federación.

La portavoz del GM PP expresa, cómo es que ahora a este Ayto le entran las prisas para inscribirse a la FEMP siendo ya el final de esta legislatura? Cuando según hemos leído en prensa las declaraciones del presidente de esta Federación de que el Municipio de Seseña no estaba incluida por convencimiento propio ¿ Qué ha cambiado ahora?, podemos suponer lo que ha cambiado, pero dínoslo no vaya a ser que nuestras suposiciones no sean correctas.

El Sr. Alcalde responde, en la legislatura pasada el Sr. Sancho expresó que para lo que servía no se pagaba, le FEMP estatal se puso en contacto con nosotros y pagamos. Según nos dijo Eugenio Álvarez, para la regional es necesario acuerdo plenario, no es por meternos en camisa de once varas, sino porque se ha intentado suprimir la democracia en este pueblo y al pedir a la FEMP regional que nos eche una mano nos ha comunicado que no estamos adscritos.

Por contestar a la intervención de la portavoz del GM PP, que dice que no estamos en la FEMP regional por convencimiento propio, no es cierto, nosotros estamos adscritos a la estatal, incluso yo estoy en la Comisión de participación ciudadana y voy a las reuniones porque me parece importantísimo, por ello no entiendo el interés de no estar adscrito, independientemente de las personas que formen esta Corporación, la asociación es buena, se asocia la Entidad local, no el alcalde.

La portavoz del GM PP pregunta cuánto tiempo hace que el equipo de Gobierno pagó las primeras cuotas de la FEMP estatal.

El Sr. Alcalde responde que desde principios de legislatura. No hay que confundir la FEMP estatal con la regional.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

DUODECIMO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE RECOMPENSAS, HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICIA LOCAL DE SESEÑA.

Considerándose de interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza municipal que regule un Reglamento de recompensas, honores y distinciones de la Policía Local, con el

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

objeto de la concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer actuaciones que pueden ser merecedoras de las mismas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de enero de 2007 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de la Policía Local, de Ordenanza municipal reguladora de un Reglamento de recompensas, honores y distinciones de la Policía Local.

Se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de un Reglamento de recompensas, honores y distinciones de la Policía Local, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

REGLAMENTO DE RECOMPENSAS, HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE SESEÑA
SISTEMA PREMIAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las facultades que los , arts. 50.24 y 189 a 191 del **Reglamento de 28 de Noviembre de 1986** de **Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, junto con los arts. 4 y 49 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentra la de *premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones*.

Igualmente el **Reglamento de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha**, en su artículo 99 prevé la posibilidad de que los correspondientes **Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos** puedan establecer la concesión de premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los **Cuerpos de Policía Local.**

Estos premios, concedidos con carácter meramente honorífico, no pueden suponer ningún derecho económico ni administrativo, pretendiendo por el contrario con su ostentación, alcanzar el prestigio y la consideración de la colectividad hacia el que la obtiene.

El **Ayuntamiento de Seseña** no dispone en la actualidad de ningún reglamento premial para una de sus instituciones mas significativas por el cumplimiento de sus obligaciones legalmente

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

establecidas cual es el **Cuerpo de la Policía Local**, viniendo en otorgarles, en su caso, las genéricas establecidas por la normativa vigente al efecto.

Este genérico sistema básicamente ha venido sirviendo hasta la fecha para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades acreedoras de tal significación en relación con su acción en pro de Seseña. No discrimina hacia la necesaria singularidad que las funciones desarrolladas por el **Cuerpo de Policía Local** necesita y se merece, a los efectos de conseguir su prestigio ante la colectividad y el estímulo de sus miembros hacia el mejor desempeño de las funciones encomendadas, fundamentales para el funcionamiento ciudadano.

Partiendo de la experiencia adquirida, de la emulación de otras entidades de Policía Local, se hace preciso instituir con el sentido que han de tener hoy en día la concesión de honores, un sistema de recompensas honoríficas que mediante su puesta en práctica y aplicación sea instrumento de estímulo de conductas meritorias de los miembros del **Cuerpo de Policía Local de Seseña**.

La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

DE LOS HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE SESEÑA

CAPITULO I

Artículo 1.—Disposiciones Generales

1.—Las distinciones que podrá conferir el **Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña**, incluso con carácter póstumo, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales premiando especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados por los componentes del **Cuerpo de Policía Local** serán los siguientes:

a.— Medalla de Honor de la Policía Local de Seseña.

b.— Cruz de Distinción de la Policía Local de Seseña.

c.— Cruz al Mérito Profesional.

d.— Medalla a la Continuidad en el Servicio.

e.— Mención Honorífica

f.— Felicitación pública o privada del Pleno Municipal, de la Alcaldía, o de la Jefatura del Cuerpo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

2.—Las anteriores distinciones no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico o administrativo salvo la de ser considerado mérito especial para el caso de oposiciones o concurso de ascenso en el **Cuerpo de Policía Local**.

Las recompensas establecidas en el presente Reglamento serán compatibles con cualesquiera otras que alguno de los componentes del **Cuerpo de Policía Local de Seseña** pudiera obtener como recompensa por los mismos hechos bien fueren condecoraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas o de cualesquiera otra Administración Local o institución privada.

3.—Con la sola excepción de S.S.M.M. los Reyes, Príncipes o Infantes de España, no podrán adoptarse decisiones que otorguen honores y distinciones a personas que desempeñen altos cargos en el Estado, la Administración Central o Autonómica.

Tampoco podrán otorgarse a miembros de la Corporación Municipal ni a dirigentes políticos, en tanto se hallen en el ejercicio de su cargo.

No obstante podrán concederse con carácter excepcional a personalidades extranjeras con arreglo a lo previsto en la legislación vigente.

4.—Todas las recompensas que componen este **Reglamento de Honores y Distinciones** serán concedidas por el **Alcalde del Ayuntamiento de Seseña,** tras la instrucción del correspondiente expediente previo.

Para la concesión de la **Medalla de HONOR de la Policía Local** o la **Cruz de Distinción de la Policía Local**, será necesaria la aprobación previa en el **Pleno Municipal.**

CAPÍTULO II

Artículo 2.—De los Requisitos para las Concesiones

Para la concesión de las diversas recompensas que constituyen el presente Reglamento se establecen los siguientes requisitos:

Medalla de HONOR DE la Policía LOCAL de Seseña

1.—Configurada como **máxima recompensa** otorgable en categoría única y con **carácter muy extraordinario** por el **Cuerpo de Policía Local de Seseña** a aquellas personas físicas o jurídicas que de forma singular, continuada y distinguida en su colaboración con este cuerpo, contraigan méritos generales de carácter muy destacados en beneficio de los intereses generales del mismo.

Dada su alta significación, el número de medallas que pueden concederse estará limitado, no pudiendo otorgarse más de un ejemplar de esta recompensa al año.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

No obstante lo anterior la **Medalla de HONOR de la Policía Local de Seseña** podrá ser concedida a autoridades públicas, españoles o extranjeras, por motivos de cortesía o reciprocidad. Igualmente no se computarán a efectos de determinar el número a conceder anualmente las se concedan a extranjeros o en virtud de reciprocidad protocolaria.

2.—En todo caso, para la concesión de esta distinción será preceptivo la instrucción de un expediente que se elaborará con arreglo a lo preceptuado en este Reglamento, (con aprobación del Pleno Municipal y concedida por Alcalde-Presidente de la Corporación).

Cruz de Distinción de la Policía LOCAL de Seseña

1.—Configurada como la máxima recompensa profesional otorgable a los componentes del **Cuerpo de Policía Local de Seseña**, por méritos considerados como muy extraordinarios, cometidos en el desempeño del servicio y funciones propias del mismo.

Se establece en categoría única pudiendo otorgarse a los funcionarios de los Cuerpos de Policía por acciones, servicios o funciones realizadas, a título individual o colectivo.

Esta recompensa podrá otorgarse igualmente por acciones llevadas a cabo por los miembros del **Cuerpo de la Policía Local de Seseña** aunque no estuvieren de servicio siempre que se acrediten méritos similares a los exigidos en el cumplimiento de su obligación profesional.

Podrá concederse esta distinción con carácter *ordinario* o extraordinario. Con carácter ordinario se propondrá, en su caso, con ocasión del **Día de la Policía Local**. Con carácter *extraordinario*, cuando los hechos causantes de la concesión tengan la consideración de extraordinarios y los comportamientos cuyos méritos se premian como muy distinguidos.

Dada su especial significación profesional, esta distinción podrá concederse también a título "post morten".

Cuando fuere concedida por hechos, acciones o servicios, en los que a consecuencia de ellos se hubiese producido heridas o lesiones corporales que hubieren dado lugar a la baja temporal para el servicio con una duración superior a los 20 días, se le adicionará un distintivo que señale y marque esta circunstancia.

2.—Con el propósito de preservar su valor y estima profesional, el número de concesiones de la **Cruz de Distinción** de la **Policía Local de Seseña** susceptible de concederse con carácter ordinario estará limitado, no pudiendo otorgarse más de un ejemplar de esta recompensa anualmente con carácter ordinario.

El número de concesiones de esta distinción que podrán concederse con carácter extraordinario no estará contingentado, pudiendo concederse tantas cuantas sean necesarias en

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

función del número de acontecimientos que, de carácter extraordinario y la calificación de muy distinguidos, puedan acontecer en el tiempo.

3.—Para la concesión de esta distinción con carácter extraordinario u ordinario será preceptivo la instrucción de un expediente que se elaborará al efecto con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento.

4.—Aunque con carácter general esta recompensa tendrá carácter honorífico, excepcionalmente y si se otorgase como consecuencia de un acto de servicio con resultado de muerte, siempre que no se haya producido por negligencia, impericia o accidente del agente y no afecte al prestigio del Cuerpo, podrá otorgarse con carácter pensionado, siendo beneficiario el cónyuge superviviente o los herederos legítimos por una sola vez.

Corresponderá al Pleno Municipal en todo caso la determinación de la cuantía tanto alzado inherente a la concesión pudiendo establecerse por una sola vez hasta el 300 por 100 de la retribución/mes del causahabiente.

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL

1.—Máxima recompensa honorífica que el **Cuerpo de Policía Local de Seseña** puede otorgar por méritos profesionales a los componentes del mismo como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales realizados.

2.—Podrán optar a esta recompensa los miembros del **Cuerpo de Policía Local de Seseña** que en el cumplimiento de sus funciones profesionales, de forma individual o colectiva con ocasión de la comisión de los actos o servicios profesionales concurriendo en los interesados alguna de las condiciones siguientes, independientemente del lugar en donde fueran realizados:

— Realizar actuaciones con excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia, en beneficio de la sociedad, la seguridad en general o del Cuerpo.

— Ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.

— Tener una actuación ejemplar y extraordinaria o que represente un gran riesgo, o remarcable por el cumplimiento de servicios de reconocida importancia, de la que derive el prestigio del Cuerpo.

— Efectuar alguna actividad de trascendental importancia para la seguridad ciudadana que, por sí o con ocasión de ella, se produzca lesiones o riesgos de la propia vida, destacando por su valor, capacidad o eficacia.

— Participar en tres o más servicios en los que mediando agresión de armas, concurran las circunstancias del apartado anterior aunque no resultara herido el funcionario.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

— Realizar en general hechos análogos a los expuestos, que sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implicar méritos de carácter extraordinario.

3.—Excepcionalmente, podrá ser concedida a personas ajenas al **Cuerpo de Policía Local de Seseña**, que se distingan por su decisiva y meritoria colaboración con este o con sus componentes siéndolo siempre con carácter honorífico.

4.—Dada su especial significación profesional, esta distinción podrá concederse también a título "post morten".

MEDALLA A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO

1.—Distinción que concede el **Cuerpo de Policía Local de Seseña** a sus componentes por su permanencia en el servicio.

Se establece bajo tres categorías, *Oro, Plata* y *Bronce*.

La **Medalla de Oro** a la **Continuidad en el Servicio** se otorgará tras **30** años de actuación profesional en el **Cuerpo de Policía Local de Seseña**, continuados y efectivos, contados día a día desde el mismo de ingreso efectivo en el **Cuerpo**.

La **Medalla de Plata** a la **Continuidad en el Servicio** se otorgará tras **25** años de actuación profesional en el **Cuerpo de Policía Local de Seseña**, continuados y efectivos, contados día a día desde el mismo de ingreso efectivo en el **Cuerpo.**

La **Medalla de Bronce** a la **Continuidad en el Servicio** se otorgará tras **15** años de actuación profesional en el **Cuerpo de Policía Local de Seseña**, continuados y efectivos, contados día a día desde el mismo de ingreso efectivo en el **Cuerpo.**

2.—Dada la especial significación de esta recompensa que premia la continuidad en el servicio, será preciso que el policía, para acceder a cualesquiera de las categorías de esta recompensa haber manteniendo una conducta profesional ejemplar, constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo y cargo, sin constar en su expediente anotación por falta desfavorable considerada como grave o muy grave.

MENCIÓN HONORÍFICA

1.—Distinción que concede el **Cuerpo de Policía Local de Seseña** a sus componentes por la realización de un servicio o actuación profesional destacada (en actuaciones dignas de mención o el cómputo de una trayectoria de especial distinción), así como por la realización de estudios o

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

trabajos de diversa índole que redunden en la mejor eficacia del servicio o del Cuerpo de Policía Local, cuando no fuere pertinente la concesión de otra recompensa.

2.—La acumulación de tres **Menciones Honoríficas** por parte de cualesquiera de los componentes del **Cuerpo de Policía Local de Seseña** o de sus auxiliares dará derecho a la obtención de la **Cruz al Mérito Profesional**.

FELICITACION PUBLICA O PRIVADA

1.—Realizada a instancia del **Pleno Municipal**, la **Alcaldía,** o de la **Jefatura del Cuerpo de Policía Local**, consecuencia de la realización de un acto del servicio o actuación profesional considerada ejemplar, (siempre y cuando no exista duplicidad de felicitaciones, distinciones o condecoraciones).

2.—Las felicitaciones se formularán por escrito. Podrán ser publicadas y, en tal caso, objeto de difusión general, o privada, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción del interesado. El carácter de pública o privada dependerá de la trascendencia y/o importancia del acto a distinguir.

3.—La propuesta o iniciativa de las felicitaciones públicas a conceder por la Alcaldía o por el Pleno Municipal corresponderá a dichos órganos o a la propia Jefatura del Cuerpo, oído a sus Mandos.

CAPÍTULO III

Artículo 3.—**De las Propuestas de Condecoraciones**

1.— Para la concesión de cualquiera de las recompensas contenidas en el presente Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente que deberá al menos contener los extremos siguientes:

a) Nombre y apellidos de la persona propuesta.

b) Nacionalidad.

c) Lugar y fecha de nacimiento.

d) Número de Identificación Fiscal o del Pasaporte, según se trate de nacionales o extranjeros.

e) Residencia habitual y domicilio.

f) Profesión o puesto de trabajo que ocupe.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

g) Otros puestos desempeñados.

h) Condecoraciones y sus grados, que posea, en su caso.

i) Exposición detallada de los méritos que fundamenten la petición y propuesta razonada para su concesión.

j) Cualquier otro documento que esté relacionado con los hechos que motivan la propuesta.

k) Si la Medalla se solicita a título póstumo, se acompañará relación de beneficiarios, en su caso, por el orden de prelación que legalmente les corresponda.

2.—Las propuestas de concesión en las condecoraciones anteriores, podrán ser formuladas por las siguientes autoridades:

— El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

— El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

— El Alcalde de Seseña.

— Los miembros de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Seseña.

— Los portavoces de los grupos con representación parlamentaria municipal en el Pleno del Ayuntamiento de Seseña.

— El Jefe de la Policía Local de Seseña.

Cualquier iniciativa de corporaciones, asociaciones, instituciones o cualesquiera otras entidades deberá ser canalizada a través de las autoridades previstas en el apartado anterior, según el área de actividad en donde se adquirieron los méritos, el ámbito territorial o la vinculación profesional de la persona propuesta, (siendo preceptivo la aportación de informes que justifiquen la propuesta, exponiendo explícitamente los hechos que lo motivan).

3.—Por el mismo procedimiento anterior, y en situaciones similares, podrá concederse alguna de las recompensas descritas a cualquier persona física o jurídica que en colaboración con la **Policía Local de Seseña**, se hubiese destacado en ello. En ningún caso su concesión, llevará aparejada el abono de cantidad económica alguna.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

CAPITULO IV

Artículo 4.—Administración de las recompensas

1.—Las diferentes recompensas contempladas en el presente Reglamento en cualquiera de sus categorías, en su caso, se concederán por orden del Alcalde a propuesta del Concejal encargado de Seguridad con informe previo del Jefe del Cuerpo de Policía Local e instruido el correspondiente y preceptivo expediente al efecto.

2.—En la Secretaría del Ayuntamiento radicará la administración de las diversas distinciones llevándose y custodiándose los correspondientes libro-registro de cada una de las diferentes recompensas contenidas en este reglamento en los que se inscribirán por cada recompensa, los nombres de los titulares de cada concesión, con constancia de los datos relevantes que figuren en el expediente de su concesión en especial la fecha de la misma.

3.—Las diferentes recompensas contenidas en este Reglamento se iniciarán su concesión a instancia de terceros, a excepción de la "**Medalla de Continuidad en el Servicio**" que lo será a petición de parte.

4.—Las propuestas recibidas serán trasladadas al **Jefe de la Policía Local** el cual será el encargado de abrir e iniciar el expediente correspondiente para su concesión recabando en el mismo todos los datos e informes conducentes a ver el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de cada una de ellas.

Concluida la instrucción, el **Jefe de la Policía Local** elevará los mismos a la Alcaldía la cual resolverá sobre la oportunidad de su concesión en aquellas que le competan de forma directa o elevará al Pleno Municipal para su resolución.

Artículo 5.—Expedición de títulos.

1.—Una vez otorgada una condecoración de las que componen este Reglamento, se expedirá el correspondiente título acreditativo, que estará autorizado por el sello de la Policía Local, así como por la firma del **Alcalde de Seseña**, y la del **Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Seseña.**

Cada diploma llevará la correspondiente toma de razón en el reverso realizada por el **Secretario del Ayuntamiento**, validada con el sello municipal y refrendada con su firma en el que constará los datos de inscripción en el Libro Registro de cada Condecoración.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará y custodiará un libro de registro en el que se inscribirán, por orden de fecha de concesión, los nombres de las personas a las que se le haya concedido cualesquiera de las recompensas objeto del presente Reglamento, con constancia de los datos de interés más relevantes que resulten del expediente de su concesión.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

2.—No se podrá usar ninguna condecoración de las contenidas en este Reglamento hasta que el interesado haya obtenido el oportuno título de concesión.

3.—Las felicitaciones y/o condecoraciones obtenidas serán anotadas en el Expediente Personal del recompensado, y podrán ser consideradas como mérito especial en el baremo de los concursos u oposiciones que convoque la Corporación Municipal.

CAPITULO V

Artículo 6.- Descripción de insignias.

Las insignias correspondientes a las distintas recompensas se ajustarán a los modelos que figuran como anexo al presente Reglamento, y que responden a la siguiente descripción:

Concedidas a Título Individual

Medalla de Honor la Policía Local de Seseña.

Constituida por una medalla de metal dorado, circular, plana y lisa, de 40 milímetros de diámetro, con los extremos sin reborde, que presenta en el canto de su parte superior un enganche en forma de bola por el que pasa una anilla circular del mismo metal que la medalla, atravesada de cinta de moaré que se aferra por su parte superior a una hebilla-prendedor de oro.

Anverso, el escudo de Seseña esmaltado en sus colores ([1]) orlado de dos ramas de laurel con sus extremos liados por una cinta, esmaltado en sus colores, que forma una corona con la leyenda "**AL MERITO"** dispuesta en el semi-arco inferior.

Reverso, en relieve y de oro la placa-insignia de la **Policía Local de Seseña** orlado de la leyenda **"POLICÍA LOCAL",** en el semi-arco superior y **"SESEÑA**" en el inferior separada por sendas estrellas de seis puntas.

Todo el conjunto pende de una cinta de 30 milímetros de anchura, dividida de forma longitudinal en tres partes iguales, con los colores azul, rojo y verde dispuestos en este orden desde la diestra a la izquierda, que representan los colores institucionales de Seseña.

Cruz de Distinción de la Policía Local de Seseña.

[1] Decreto 29/86 de 22 de abril, por el que se aprueba el escudo heráldico (DOCM número 17 de 29 de abril), en la forma siguiente: "Medio partido y cortado; 1º, de plata el castillo de Puñoenrostro; 2º, las salinas de plata; 3º, de azur, el puente de tres ojos, de plata. Al timbre, corona real abierta.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Constituida por una cruz de metal dorado, de cuatro brazos iguales, que se ensanchan hacia el exterior terminando en ángulo entrante y con los extremos rematados en bolas de oro, lisos, esmaltados de color azul intenso, de 36 milímetros de ancho, que se articula por su parte superior a una corona olímpica, formada por dos ramas de laurel, esmaltados en sus colores con los extremos atados por cinta esmaltada de rojo superada de enganche por el que pasa una anilla circular del mismo metal que la cruz, pasada de cinta de moaré que se aferra por su extremo superior a una hebilla-prendedor del mismo metal que la cruz.

En el centro del anverso, escudo circular, de **16** milímetros de diámetro con el campo esmaltado de blanco, sobre el que se dispone, sobrepuesto el escudo de armas de la ciudad de Seseña, exergo de esmalte blanco con la leyenda "**AL MÉRITO**" en letras de oro en el semi-arco inferior, acompañadas de sendas estrellas de seis puntas de lo mismo. Reverso, de lo mismo, con los brazos lisos y esmaltados de azul, centro circular de **16** milímetros de diámetro con el campo esmaltado de blanco y sobre este, de oro y entrelazadas las letras **"PL"** que son del **Cuerpo de Policía Local**. Exergo, de esmalte blanco con la leyenda en letras de oro **"POLICÍA LOCAL" · "SESEÑA"**.

La cinta de 30 milímetros de anchura, de color azul, con una lista equivalente a la tercera parte de su anchura, de color rojo y sobre esta, en su parte central, equivalente a la tercera parte de su anchura, una lista de color verde, que son los colores heráldicos de Seseña, con sendos filetes de 3 milímetros de anchura, de color blanco, a sus costados.

Cruz al Mérito Profesional.

1.—Constituida por una cruz de oro, de cuatro brazos iguales, con los brazos esmaltados de blanco que se ensanchan hacia el exterior, con el lado externo ligeramente convexo.

En el centro del anverso, escudo circular, de **16** milímetros de diámetro con el escudo heráldico, sin corona real, exergo de esmalte azul con la leyenda en letras de oro "**AL MÉRITO EN EL SERVICIO**" dispuesta en el en el semi-arco inferior, acompañadas de sendas estrellas de seis puntas de lo mismo.

Reverso de lo mismo, con los brazos lisos y esmaltados de blanco, centro circular de **16** milímetros de diámetro con el campo esmaltado de rojo y sobre este, entrelazadas y de oro las letras **"PL"** que son del "**Cuerpo de Policía Local"**. Exergo, de esmalte azul con la leyenda en letras de oro **"POLICÍA LOCAL" y "SESEÑA"** en los semi-arcos superior e inferior respectivamente.

En el brazo superior enganche por el que discurre una corona de laurel esmaltada en sus colores con los extremos liados por una cinta del mismo metal que la cruz que se une a una anilla circular pasada de cinta de 30 milímetros de anchura, de color azul, que es del "**Cuerpo de Policía Local de Seseña"**, con sendas listas de 6 milímetros de anchura distantes 3 milímetros de sus costados, divididas en dos mitades, siendo de rojo y verde la de la diestra y verde y rojo la de la izquierda, que son los colores heráldicos de Seseña.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

2.—Cuando en la concesión de esta recompensa hubiese concurrido herida o lesión corporal que al menos haya necesitado un tiempo de baja en el servicio no inferior a 20 días sobre la cinta se adicionará un distintivo alegórico a esta circunstancia.

El distintivo consistirá en adición de una "*aspa bordada*" en hilo, de color rojo, sobre la cinta, con los brazos de 3 milímetros de ancho.

Medalla a la Continuidad en el Servicio

Constituida por una medalla ovalada, plana y lisa, de 40 milímetros de alto y 33 de ancho, de metal dorado (30 años), plateado (25 años) o bronceado (15 años), según la categoría, con los extremos rebordeados, que presenta en el canto de parte superior un enganche en forma de bola por el que pasa una anilla circular del mismo metal que la medalla, atravesada de cinta de moaré que se aferra por su parte superior a una hebilla-prendedor del mismo metal que la medalla.

Anverso, en relieve, el escudo de armas de Seseña dispuesto sobre la placa de la insignia de la Policía Local. Reverso, de iguales características que el anverso, en relieve dos ramas de palma que se entrelazan en su parte inferior mediante una cinta formando una corona, en su interior la leyenda "**CONTINUIDAD · EN EL · SERVICIO**" puesta en fajas; al pié la leyenda "**SESEÑA**".

Todo el conjunto penderá de una cinta de 30 milímetros de ancho, oro (amarillo) con los cantos de 9 milímetros formados por tres fajas iguales, siendo de color azul la más próxima al borde, verde la central y roja la más próxima al centro.

Para "marcar" sobre la cinta del pasador de diario la categoría de la recompensa: oro, plata o bronce, se establece el uso de un sobrepuesto del metal correspondiente que será en forma de silueta de castillo como alegoría del de Puñoenrostro.

Mención Honorífica

Constituida por un diploma en formato A4 (210 x 297 milímetros), de papel de 200 gramos y color crema (R: 255; G:. 252; B: 200), en el que de dispondrá en su parte superior los emblemas correspondientes al escudo de armas de Seseña y el del distintivo del **Cuerpo de Policía Local de Seseña**, según modelo del Anexo.

Felicitación pública o privada del Pleno Municipal, de la Alcaldía, o de la Jefatura del Cuerpo.

Constituida por un escrito u oficio, redactado en papel oficial del **Ayuntamiento** o de la **Policía Local de Seseña**, en su caso, de forma vertical, de dimensiones aproximadas a las de un A4 (300 x 210 milímetros), de papel normal, en el que de dispondrá una redacción alusiva en la que constará de forma obligatoria referencia a que la felicitación proviene del **Pleno Municipal**, de la **Alcaldía** o de la **Jefatura del Cuerpo de Policía Local**; el carácter de felicitación Pública o Privada, así como los datos de identificación de la persona a la que se le comunica la misma.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Concesiones a Título Colectivo

La "**Medalla de Honor de la Policía Local**" y la "**Cruz de Distinción de la Policía Local" de Seseña** podrán otorgarse como *recompensa colectiva* a instituciones civiles y/o militares, corporaciones, asociaciones y empresas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Se establecen como insignias de estas concesiones colectivas la **"Corbata"** y la "**Placa de Honor**".

La Corbata se otorgará exclusivamente a personas jurídicas que tengan reconocido oficialmente el uso de banderas o enseñas similares. Su insignia consistirá en una banda de seda con los colores de la condecoración de 100 milímetros de ancho por 1550 de largo, rematada en ambos extremos con flecos dorados, llevando bordada, en una de las caídas, la insignia correspondiente al anverso de la Medalla o de la Cruz, de 70 milímetros de diámetro. En la otra caída ostentará bordada leyenda "**Medalla de Honor"** o "**Cruz de Distinción" · "Policía Local" · "Seseña" · Fecha** (en números arábigos, correspondiente a la de concesión). La banda se colocará doblada y anudada al asta de la enseña por su extremo superior, mediante un cordón trenzado de los colores de la cinta de la corbata.

La Placa de Honor se otorgará a personas jurídicas que no tengan reconocido el uso de banderas. Su distintivo consistirá en una placa plateada, de 300 por 200 milímetros, en cuya parte superior central figurará el anverso de la insignia correspondiente a la recompensa que represente, del tamaño establecido para las concesiones de carácter individual, y debajo, constará leyenda alusiva a la recompensa, con el nombre de la entidad receptora y la fecha de concesión.

CAPITULO VI

Artículo 7.—Uso de las Condecoraciones

1.—De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha**, tanto la anteriores insignias de honor, representativas de premios y recompensas, como otras que por parte de otras **Administraciones Públicas** pudieran serles concedidas al personal integrante del **Cuerpo de Policía Local de Seseña** podrán ser exhibidas en el marco de las normas de uniformidad que en cada momento se encuentren en vigor.

2.—A los efectos anteriores las insignias de las recompensas que pueden ser ostentadas por los miembros del **Cuerpo de Policía Local de Seseña** sobre sus uniformes son tanto la condecoración a su tamaño natural como su versión simplificada o "pasador de diario". Igualmente podrán lucir, en su caso, la versión reducida o en forma de miniatura.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

3.—La condecoraciones y otros premios significados por medio de insignias se ostentarán siempre en la parte izquierda del uniforme y dentro de esta en la zona que a continuación se indicará.

Las condecoraciones se ostentarán a su tamaño natural sobre la uniformidad de gala y simplificas en forma de "pasador de diario" sobre la uniformidad de trabajo, tanto en invierno (guerrera) como de verano (camisa).

Las insignias de las condecoraciones se ostentarán según la forma que adopte las correspondientes al grado de la distinción obtenida. Las denominadas "cruces sencillas" o simplemente "cruces", así como las "medallas", lo harán sobre la parte superior izquierda del pecho bien de forma individual, bien mediante el sistema de hebilla-prendedor múltiple.

Las insignias tipo "encomiendas" se ostentarán pendientes del cuello con la cinta de la condecoración por debajo de la camisa dejándose ver tan solo una porción de esta y con la insignia inmediatamente debajo del nudo de la corbata.

Las "placas" se ostentarán en la zona inferior del pecho. Las "bandas" terciadas desde el hombro derecho al costado izquierdo pasando la cinta de la misma por debajo del puente de la hombrera.

4.—Sobre la uniformidad de diario y trabajo: guerreras y camisas; se ostentarán mediante los llamados "pasadores de diario", representación simplificada de la condecoración reducida al uso de una porción de la cinta de la recompensa de una anchura igual a esta y de una altura de 10 milímetros, dispuesta sobre un soporte metálico dorado. En ningún caso se ostentarán sobre las prendas de abrigo.

5.—Las insignias de las condecoraciones tipo miniatura serán empleadas bien sobre los uniformes o prendas civiles de etiqueta, de forma individual o en grupos, pendientes de su cinta con arreglo a los usos y costumbres para estas insignias.

Igualmente podrán ser ostentadas por el personal que tuviere condecoraciones concedidas mediante el sistema llamado de "pié de ojal" o de "alfiler", en su caso, sobre las prendas de vestir de uso civil.

CAPITULO VII

Artículo 8.—Varios

1.—Las distintas condecoraciones concedidas al personal del **Cuerpo de Policía Local de Seseña,** así como al personal civil recompensado con alguna de las distinciones del presente Reglamento les serán impuestas de forma solemne y pública a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado la obtención de la condecoración.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

2.—La imposición de condecoraciones a los miembros de la **Policía Local de Seseña** y otros recompensados se realizará en el curso de un acto anual público y solemne a establecer, en especial coincidiendo con el "**Día de la Policía Local**", salvo que razones de oportunidad aconsejen otra fecha.

Durante el acto se dará lectura a la orden de concesión a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado su obtención como estímulo a los recompensados y ejemplo a terceros haciéndoles imposición o entrega en el contexto del acto de las insignias y títulos acreditativos correspondientes.

CAPITULO VIII

Artículo 9.—De los beneficios y derechos

1.—Los titulares de la "**Medalla de Honor de la Policía Local**" y los recompensados con la "**Cruz de Distinción de la Policía Local**" de Seseña, tendrán derecho**:**

— Al uso de la misma sobre el uniforme en las condiciones de uniformidad establecidas y, en su caso, en el traje que la solemnidad que el acto requiera.

— A ocupar el lugar preferente, dentro de los de la misma categoría, en actos oficiales a los que fueran convocados, que organice el Ayuntamiento de Seseña.

— A la inscripción de la concesión en los registros personales del Ayuntamiento y a su valoración a efectos de promoción profesional.

— Los miembros del **Cuerpo de Policía Local de Seseña** podrán ser nombrados, cuando se jubilen o cuando cesen por causa de inutilidad física, *"funcionarios honoríficos"* de su **Cuerpo de Policía Local**, con la categoría que ostentaran al cesar en el servicio activo. El nombramiento se efectuará por el Alcalde del Ayuntamiento.

Artículo 10.—Expulsión y pérdida de derechos

1.—En el caso de que algún condecorado con las medallas y cruces contenidas en el presente Reglamento, cometiese algún acto contrario a la dignidad individual, profesional o social, o hayan sido condenadas por delito doloso o falta muy grave sancionada con separación del servicio, se privaría de su respectiva condecoración así como de los derechos inherentes a la misma, previo expediente incoado de oficio o a instancia de parte, en el que tendrá audiencia el interesado y será informado por la Junta de Gobierno Local. El acuerdo definitivo deberá adoptarlo el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 11.—Compatibilidad de Condecoraciones

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

1.—Los miembros del **Cuerpo de la Policía Local de Seseña** tendrán derecho también, a cualquier otro premio, distinción o recompensa establecida por cualquier Administración Pública incluso si le fueran concedidas por iguales hechos o motivos por lo que le han sido recompensados con alguna de las distinciones contenidas en este Reglamento.

CAPITULO IX

Artículo 12.—Del Título de Policía de Honor

1.—Con el fin de agradecer servicios y colaboraciones de una determinada significación, prestados por terceros al **Cuerpo de Policía Local de Seseña** de una forma continuada, se instituye el diploma del **"Policía de Honor".**

2.—El diploma de **"Policía de Honor"** será conferido por el Jefe del **Cuerpo de Policía Local de Seseña** a iniciativa propia o solicitud de los mandos de este.

3.—Con el fin de preservar la importancia de la distinción, se limita el número de los posibles a conceder, no pudiéndose entregar más de 5 diplomas de "**Policía de Honor**" en cada anualidad.

4.—El Diploma de "Policía de Honor" estará constituido por una cartulina de color azul (R: 224; G: 232; B:236) de 200 gramos, sobre el que se dispondrá en su parte superior diestra la placa de Agente de la Policía Local de Seseña que estuviese vigente en el momento de la aprobación del presente Reglamento.

Llevará un dibujo alegórico de un **Policía Local** basado en documentación histórica de Seseña, con diseño e inscripciones, según modelo del Anexo, siendo finalmente firmado y rubricado por el **Jefe del Cuerpo de Policía Local** de Seseña, estampándose seguidamente el sello oficial del Cuerpo-Jefatura.

5.—Los diplomas de "**Policía de Honor**" serán entregados de forma pública y solemne en el curso del mismo acto en el que se entreguen las recompensas establecidas en el presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL UNICA

Este Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y de conformidad, no obstante, con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

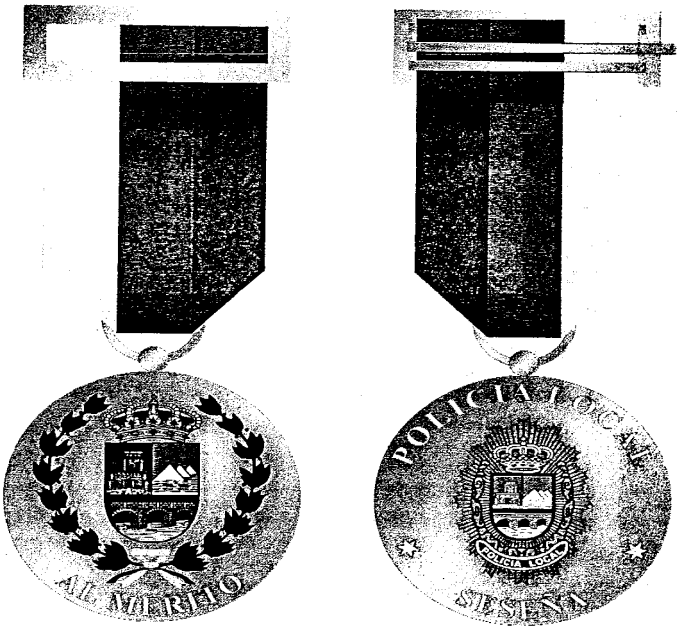

MEDALLA DE HONOR (anverso y reverso)

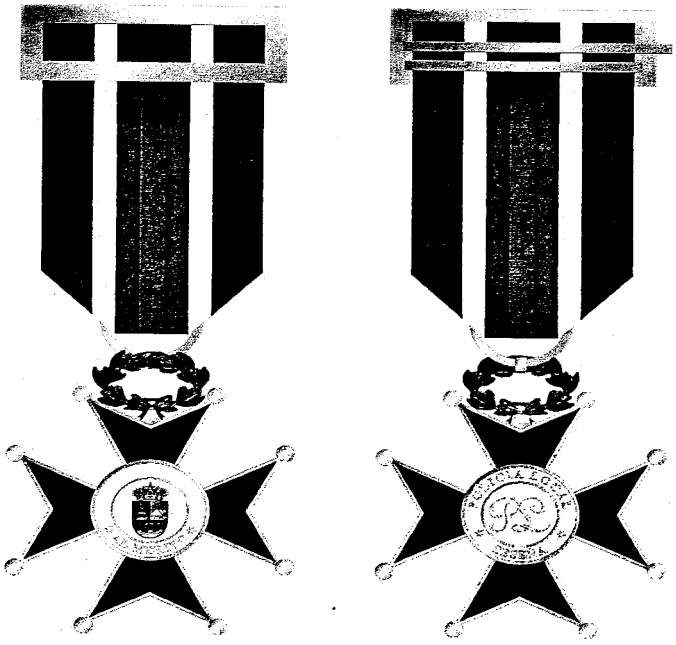

CRUZ DE DISTINCIÓN (anverso y reverso)

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

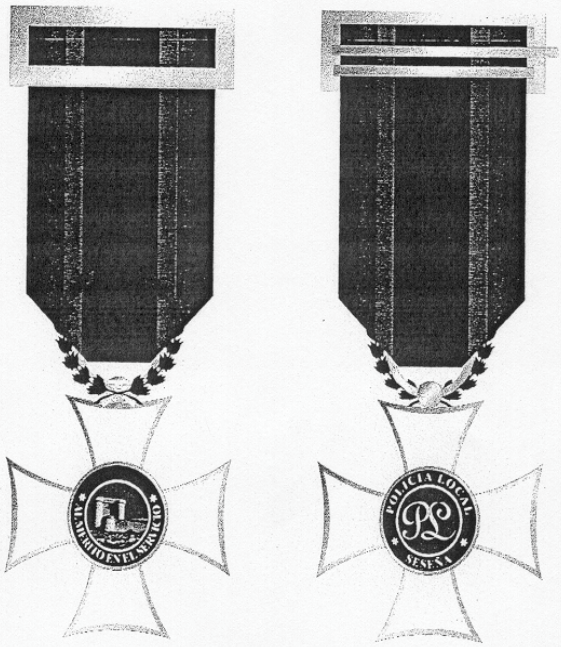

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL (anverso y reverso)

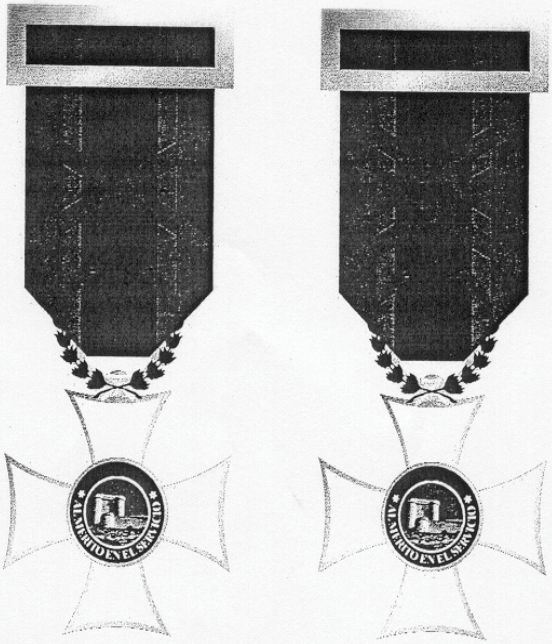

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL CON "ASPA" DE HERIDO" (anverso para una y dos heridas)

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

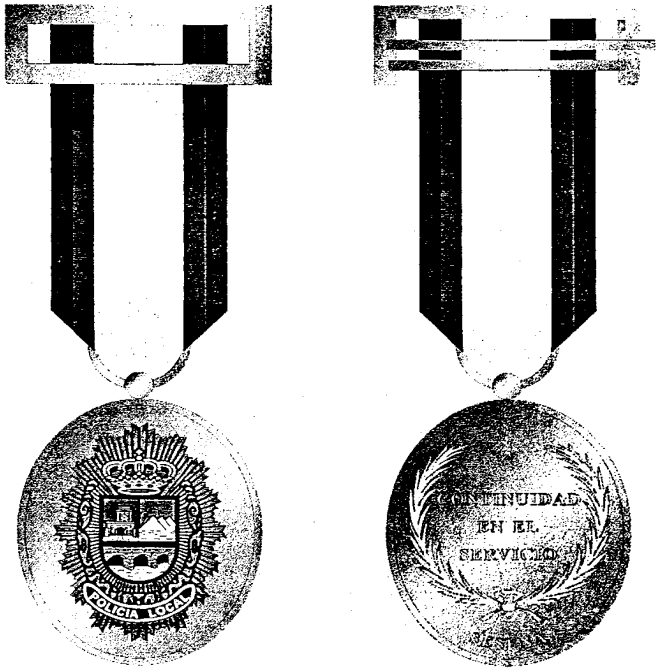

MEDALLA DE ORO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO (anverso y reverso)

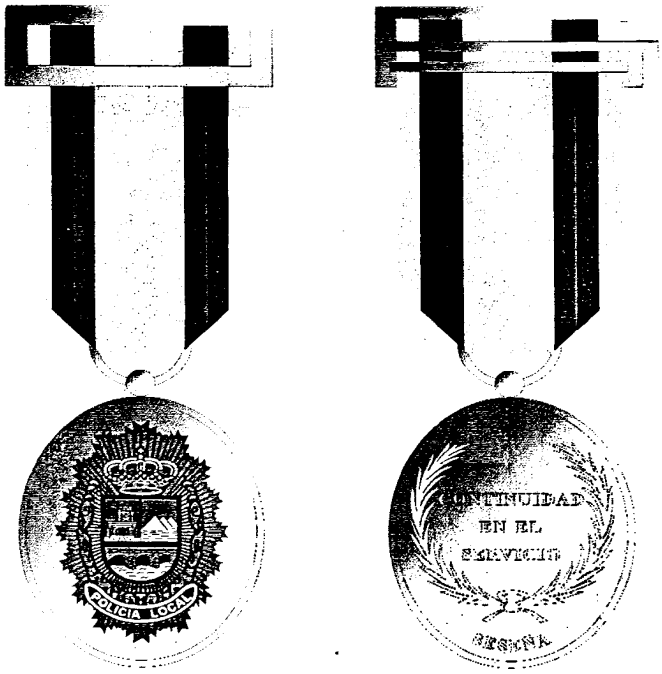

MEDALLA DE PLATA A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO (anverso y reverso)

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Anexo. Reglamento de Recompensas

MEDALLA DE BRONCE A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO (anverso y reverso)

PASADORES DE DIARIO

MEDALLA DE HONOR

CRUZ DE DISTINCIÓN

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL

CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL, HERIDO

MEDALLA DE ORO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO

MEDALLA DE PLATA LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO

MEDALLA DE BRONCE A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a **información pública y audiencia a los interesados** por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. **Aprobación definitiva** por el Pleno, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de 15 días.

El portavoz del GM PSOE expone, no tenemos nada que decir sobre el mismo, y todo aquello que suponga el reconocimiento del trabajo bien realizado nos parece positivo y estaremos de acuerdo con ello.

La portavoz del GM PP manifiesta que estando totalmente comentado este punto por los Grupos Políticos, no tenemos nada que objetar.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

DECIMOTERCERO.- APROBACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar los estatutos del Consejo Escolar Municipal de Seseña, en los siguientes términos:

ESTATUTOS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE SESEÑA

PREAMBULO

Las competencias educativas son exclusivas de las Comunidades Autónomas, por lo que el Consejo Escolar Municipal se configura como un órgano de colaboración e intermediación entre los diferentes sectores educativos y las CC.AA.

NATURALEZA Y COMPETENCIAS

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

ARTÍCULO 1

1.- El Consejo Escolar Municipal de Seseña es un órgano consultivo y de participación de todos los sectores directamente relacionados con la política municipal en los niveles educativos no universitarios, así como de coordinación de las distintas entidades educativas existentes en municipio.

2.- Será misión de este Consejo el asesoramiento a la gestión municipal en los referidos niveles educativos y, en general, el seguimiento de la problemática en los mismos; emitiendo cuantos dictámenes, informes y propuestas le sean solicitados por el Gobierno Municipal. También podrá, a iniciativa propia, elaborar informes y elevar propuestas a las diferentes instancias educativas en los temas que le sean de su competencia.

ARTÍCULO 2

1.- Este órgano de participación será consultado e informado, y podrá elaborar propuestas a los responsables municipales y autonómicos en los siguientes asuntos:

a) Ubicación, construcción y renovación de los centros docentes en el término municipal, así como el seguimiento, control y realización de las obras.
b) Acuerdos de colaboración con otras administraciones para la realización de las actividades docentes.
c) Fomento de las actividades municipales que propicien la participación de las comunidades escolares, a fin de mejorar la calidad de la educación y la adaptación de los programas al entorno.
d) Adaptación del calendario escolar a las necesidades y características de la Ciudad, dentro de las normativas establecidas por la Administración Educativa competente.
e) Elaboración de propuestas que permitan un mayor aprovechamiento de las instalaciones de los centros públicos fuera del horario escolar, siempre que se garantice el correcto uso de las mismas.
f) Seguimiento de la escolarización de la población escolar en los niveles no universitarios y de los procesos de admisión de estos alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos.
g) Actuaciones generales encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y a compensar las desigualdades educativas, individuales y sociales.
h) Cualesquiera otros que se refieran al ámbito de las competencias tanto municipales como autonómicas en materia educativa.

2.- Igualmente el Presidente podrá someter a la consideración del Consejo Escolar los temas que estime convenientes por su transcendencia.

ARTÍCULO 3

1.- Será objeto especial de su atención y tratamiento:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

a) La regular asistencia de los representantes municipales a los Consejos Escolares de los Centros.
b) La correcta prestación del servicio a realizar por parte del personal municipal adscrito a colegios públicos.
c) La eficaz realización del servicio de limpieza en los centros públicos en que ésta corresponda ser realizada por personal municipal.
d) El mantenimiento y la realización de las reparaciones necesarias en los centros citados en el apartado b.

COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 4

1.- El Consejo Escolar Municipal estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Alcalde o Concejal en quien delegue, que será su Presidente.
b) Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal.
c) Un representante de la dirección de cada Centro Escolar.
d) Un representante de la dirección de cada Centro de Educación Secundaria.
e) Un representante de cada una de las AMPAS de los distintos tipos de Centros.
f) Un representante de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
g) El Secretario, que será un Funcionario Municipal, y que actuará con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 5

1.- Corresponde al Presidente del Consejo Escolar ejercer las siguientes funciones:
a) Dirigir la actividad del Consejo y representarlo.
b) Fijar el orden del día, convocar y presidir las sesiones del Consejo.
c) Decidir, con su voto de calidad, las votaciones en caso de empate.
d) Informar a todos los miembros del Consejo de las gestiones realizadas en el término municipal que afecten al ámbito educativo.
e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos que se adopten.
f) Resolver las dudas que se susciten en la interpretación del Reglamento.

ARTÍCULO 6

1.- El Secretario del Consejo Escolar será nombrado por el Presidente entre funcionarios que presten servicios en el Ayuntamiento.

2.- Corresponde al Secretario realizar las siguientes funciones:
a) Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo.
b) Extender las actas de las sesiones y expedir, con el visto bueno del Presidente, certificación de las actas y acuerdos.
c) Asistir al Presidente en el desarrollo de las sesiones.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

d) Tramitar las convocatorias con sus órdenes del día y la documentación técnica complementaria correspondiente.
e) Cualesquiera otras que se le atribuyan legalmente por parte del Presidente.

3.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría, será sustituido provisionalmente por la persona que el Presidente designe.

RÉGIMEN DE SESIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

ARTÍCULO 7

1.- El Consejo Escolar se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre.

2.- Podrá también convocarse sesión Extraordinaria:
- A iniciativa del Presidente.
- Siempre que lo solicite un tercio de sus componentes.

ARTÍCULO 8

1.- Las reuniones del Consejo se convocarán con al menos tres días de antelación a la fecha de su celebración. El quórum necesario será de tres miembros, siempre que entre ellos esté el Presidente.

2.- El horario de celebración de las reuniones procurará ser aquel que permita la asistencia de todos sus componentes.

ARTÍCULO 9

1.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.
2.- El resultado de la votación, celebrado por el procedimiento que previamente se determine por la mayoría de los asistentes, quedará reflejado en el acta correspondiente de la reunión.

ARTÍCULO 10

1.- El Secretario del Consejo levantará acta de las reuniones. En dicha acta se especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
2.- Los miembros del Consejo podrán requerir que conste expresamente en acta su voto contrario al acuerdo de la mayoría, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable; así como cualquier puntualización que se realice sobre un determinado asunto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La reforma del presente Reglamento requerirá el acuerdo del Consejo por mayoría absoluta de sus miembros.

El portavoz del GM PSOE, después de la comisión de portavoces, nuestro grupo se ha puesto en contacto con diversos miembros que forman parte de este Consejo Escolar, incluido nuestro representante en el mismo, y nos han confirmado que no se ha debatido el texto que se nos presenta para su aprobación en dicho Consejo Escolar. Por ello, y para evitar nuestro voto desfavorable, pedimos la retirada de este punto, hasta que se consensúe dentro del propio Consejo Escolar Municipal, y se pueda presentar a Pleno un estatuto con el que estén de acuerdo los miembros del mencionado Consejo.

El portavoz del GM PP, a pesar de que mi grupo no ha sido invitado a ninguna reunión previa para la elaboración de estos estatutos vamos a dar un voto de confianza a este Equipo de Gobierno, esperando que a partir de ahora sean más serios con respecto a las reuniones informativas.

La Sra. Muñoz responde que ha participado con Luz en la redacción del texto, a las reuniones del Consejo ha estado invitada la oposición, aunque no hayan podido asistir por motivos de trabajo la concejal de educación facilitó el texto en el Consejo Escolar, posteriormente hubo otro y no se interpusieron alegaciones al mismo, y, Asunción, no nos hagas culpables de que tu compañero no te informase, en la junta de portavoces me dijiste que no tenías conocimiento del consejo, y yo te dije que leyeras el texto el fin de semana y que si tenías alguna duda me llamaras para aclararla.

La portavoz del GM PP expone que se trata de un texto tipo, pero para su redacción no se ha contado con nosotros, ello con independencia de los problemas atípicos de nuestro GM, pero yo soy la suplente de la comisión y no se me ha comunicado nada.

La Sra. Muñoz responde que los suyo es que te informe tu propio compañero, no yo.

La Sra. Urosa responde que han salido las convocatorias por registro, yo no tengo la culpa de que en el propio GM no os lo comuniquéis.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Fuentes Romero quien manifiesta que independientemente de las notificaciones, nos basamos en las informaciones transmitidas por parte del colectivo educativo, entiendo que si sabéis que ningún miembro de la oposición ha podido acudir porque celebráis las reuniones por la mañana, qué menos que intentar que previamente se discuta el asunto en una comisión de educación. Por ello, por la falta de información, no estamos en posición de pronunciarnos sobre este punto, por ello pedimos la retirada del punto para poder discutirlo.

La portavoz del GM PP expone que en otras ocasiones, cuando los titulares de una cartera no podían acudir me habéis avisado y he acudido siempre, por eso me duele que se haya elaborado

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

este texto sin contar con nosotros, nos preocupa la educación de los niños, también me planteo el pedir la retirada de este punto.

La Sra. Urosa expone que en cuanto al borrador, el Sr. Fuentes Romero lo tiene, se lo proporcioné en octubre y me preguntó cuál era la fecha tope de alegaciones, te he llamado muchas veces para que nos pudiéramos reunir en comisión y tanto tú, como Víctor, por sus problemas de salud, no coincidíais en la fecha, tú me dijiste que no se celebraba la comisión si no acudíamos los tres, te comenté que si querías aclarar algún tema conmigo me llamaras. He intentado que nos reuniéramos pero no poníais fecha. Por otro lado, es cierto, Asunción, que te he llamado cuando no localizaba a Víctor, pero no siempre has asistido, porque no siempre has acudido, por ejemplo para el tema de las tarjetas de Navidad.

La portavoz del GM PP expone que cuando no ha podido acudir, por motivos de trabajo, he mandado a otro compañero, para las tarjetas de Navidad mandé a Cándido.

La Sra. Urosa responde que Cándido no acudió, no obstante considero que los estatutos son importantes, y no tengo inconveniente en que se retiren para discutirlos.

El Sr. Alcalde expone que el documento ha estado en poder de todas las partes que forman el Consejo Escolar municipal y ha existido un tiempo más que prudente para formular las alegaciones, tampoco se ha emitido una opinión contraria en la junta de portavoces, yo asistí a los dos primeros consejos y considero importante aprobarlos aunque posteriormente se modifiquen si es necesario, pero hay que empezar a trabajar por la comunidad educativa de Seseña.

La Sra. Urosa manifiesta que se compromete a proponer en el próximo consejo escolar municipal a que se hagan por la tarde, hay que entender que las prioridades de cada uno son distintas.

El Sr. Fuentes Romero expone que el inconveniente es que nosotros no hemos tenido información sobre si en esos consejos se han producido o no alegaciones.

La Sra. Muñoz expone que de haber existido alegaciones se las hubieran comunicado.

El Sr. Alcalde manifiesta que sin existir alegaciones cómo se va a retirar el punto del pleno.

La Sra. Muñoz expone que el texto es muy abierto, queremos la participación de todas las entidades educativas.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que entonces estarán de acuerdo en votar y que a posteriori se puedan admitir mejoras al texto, no obstante que quede claro que miembros del consejo nos han dicho que no han acudido por falta de convocatoria.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

DECIMOCUARTO.- MOCION DEL GM PP PARA LA APROBACION DE UNA PROPUESTA DE DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE EL TERRORISMO.

Moción que presenta el Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Seseña, para la aprobación de una Propuesta de declaración institucional sobre el terrorismo

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Seseña, manifiesta su más firme repulsa ante el brutal atentado perpetrado por la banda terrorista ETA en la T4 del aeropuerto de Madrid-Barajas.

Como representantes del municipio de Seseña, queremos expresar nuestra solidaridad y apoyo a todas las víctimas de la violencia terrorista. Nunca puede haber excusas ni motivos que expliquen o justifiquen el terrorismo. El dolor que provoca a la sociedad nunca podrá tener más consecuencias que la voluntad inequívoca de las instituciones de amparar a las víctimas y perseguir a los terroristas con todos los medios que ofrece el Estado de Derecho.

La democracia derrotará al terrorismo si los ciudadanos defendemos nuestras libertades desde la unidad y el consenso de todos los que creemos que la única respuesta a su chantaje es la firmeza del Estado de Derecho en la aplicación de la ley.

De acuerdo con estos principios y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, se propone al Pleno Ordinario Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Trasladar su solidaridad y apoyo a las familias de las dos víctimas mortales de este atentado, así como a los heridos y al resto de afectados.
2. Expresar su más enérgica repulsa frente a este atentado y, en general, su condena a cualquier acto de violencia terrorista.
3. Elogiar la labor y entrega de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los equipos de emergencia y de todos aquellos que han dedicado su esfuerzo estos días a las tareas de rescate en el parking de la T4.
4. Reiterar que sólo desde el respeto a los principios y valores de la democracia pueden defenderse planteamientos políticos. De la violencia terrorista no pueden extraerse negociaciones, cesiones o ventajas políticas.
5. Subrayar que la participación en las Instituciones exige de todos los que aspiran a formar parte de ellas tanto la condena de la violencia como la aceptación de las reglas del juego democrático. ETA-Batasuna no podrá, por tanto, presentarse, bajo ninguna modalidad, a las elecciones mientras persista la banda terrorista.
6. Expresar su convencimiento de que la aplicación estricta de la Ley, la actuación independiente de la justicia y la eficacia policial son los instrumentos decisivos para derrotar a ETA, acabando definitivamente con el terrorismo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

7. Solicitar al Gobierno que rectifique la política contra el terrorismo y que vuelva a la acordada en el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo, que impide cualquier tipo de acuerdo o negociación definitiva de los terroristas desde la Ley y el Estado de Derecho.
8. Instar a los Grupos Parlamentarios para que apoyen todas las iniciativas dirigidas a la persecución del terrorismo hasta su derrota definitiva, tales como las siguientes proposiciones no de ley:

- Por la que se somete al Congreso de los Diputados la revocación de la resolución de mayo de 2005 por la que se autorizaba al Gobierno a dialogar con ETA.

- Para instar al Gobierno a que a través de la Abogacía General del Estado inicie el proceso de ilegalización del Partido Comunista de las tierras Vascas.

- Para instar al Gobierno a que a través de la Abogacía General del Estado comunique al Tribunal de Derechos humanos de Estrasburgo que no han cambiado las circunstancias respecto a la ilegalización de Batasuna por formar parte de una organización terrorista.

- Para instar al Gobierno a que ordene a la fiscalía pedir la apertura de juicio oral y las máximas condenas en el "caso Egunkaria".

- Para instar al Gobierno a que ordene a la fiscalía a perseguir todas las actuaciones de Batasuna a fin de impedir su "normalización".

El portavoz del GM PSOE manifiesta, nuestro grupo ha estudiado la moción, y como se dice vulgarmente, en un principio "iba bien", pero según avanzábamos en el texto de la moción, empezamos a tratar puntos que ya nuestros representantes a nivel nacional, están debatiendo y nuestro partido tiene una visión en ciertos aspectos distinta a la del Partido Popular. Por lo tanto y aunque estamos de acuerdo con gran parte de lo expuesto en la moción, nos vemos obligados a votarla desfavorablemente, debido a que consideramos que la postura de nuestro partido a nivel nacional, no puede ser puesta en duda a nivel local.

La Sra. Muñoz expone, después del atentado del día 30 de diciembre con su balance de muerte y destrucción y el hallazgo de 100 kilos de amonal en Atxondo, sobran palabras respecto a las verdaderas pretensiones de la organización terrorista ETA.

Es mejor no imaginar que hubiera ocurrido si las circunstancias no hubieran limitado los daños humanos y materiales.

La lógica suicida en la que está instalada la banda desde hace años ha revelado toda su miseria moral y política en este atentado: ruptura de "su" propia tregua sin avisar, continuidad de la lógica de presión mediante el terror, indiferencia por los posibles efectos devastadores de la deflagración, dos muertes, Diego A. Estacio y Carlos a. Palate, cuyo delito fue intentar una vida mejor en nuestro país.

ETA no solo ha dinamitado este proceso de paz sino que ha establecido una nueva frontera para pensar un futuro en paz. En adelante, sus palabras no quieren decir nada y cabe dudar de sus condiciones para asegurar una interlocución creíble. Con este atentado ETA se ha suicidado como

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

actor en condiciones de intervenir en la construcción de la paz en Euskadi y en España. Resultan ahora más patéticas, si cabe, sus pretensiones de convertirse en tutelador político del proceso de paz. ETA debe saber que lo único que cabe esperar de ellos es un llamamiento a un cese total y definitivo del terror. Cualquier otra cosa, simplemente, no servirá.

Batasuna y su entorno han dado muestras de una ausencia de autonomía política difícil de imaginar. Sus ruedas de prensa han puesto de manifiesto hasta que punto su discurso no es ya si no el eco enajenado de una realidad que no existe. Declarar de manera tan impune su subordinación al terror y su incapacidad para influir en el curso de la situación, solo puede ser entendible como el reflejo temeroso de quien no es capaz de comprender lo ocurrido. Y no tienen mucho tiempo para enmendar la situación.

Su única posibilidad es realizar una condena inequívoca del atentado y establecer un pronunciamiento sin dudas sobre su compromiso con la paz, con los procesos deliberativos y democráticos y su exigencia a ETA no solo de que termine con el terror de manera definitiva, sino que no le considera como tutelador político de ningún proceso futuro.

Pero ni los demócratas ni la democracia podemos renunciar a la esperanza. Y la esperanza es un país en paz y un proceso democrático normalizado, es decir, sin la interferencia del terror ni la amenaza de la violencia. Por eso, desde IU reclamamos firmeza frente al terrorismo, información veraz del proceso por parte del gobierno, humildad en relación al proceso y acción política para lograr a medio plazo un proceso de paz sobre nuevas bases.

IU considera que para facilitar que esa situación se produzca de manera razonable los demócratas comprometidos con la paz tenemos, desde la humildad, cosas también que aprender en este proceso. Es nuestro error no haber sabido construir una red social y política de apoyo a la paz que visibilizase que la mayoría de la sociedad quiere un proceso que concluya con la paz y la normalización. Las insuficiencias del gobierno han tenido que ver con su gestión voluntarista del proceso. Y haber estado más preocupado por atender a las inventivas del PP que por haber comprometido su capital de modo cierto en esta iniciativa. Ha habido errores evidentes en la gestión y en el uso de la información. Y estos errores pueden y deben ser corregidos.

Para Izquierda Unida no hay dudas de que el único responsable de esta ruptura inesperada del proceso de paz ha sido ETA. Por eso es tan incomprensible y peligrosa la posición del Partido Popular. Su actitud en todo este período ha sido la de sabotear cualquier posibilidad de éxito del proceso de paz e instrumentalizar el dolor de las víctimas tratando de conseguir réditos políticos. Por lo que parece, el PP es el único depositario de la verdadera interpretación de lo que el Estado debe hacer en relación con la lucha antiterrorista. Todos aquellos que no nos avenimos a coincidir con sus puntos de vista podemos ser, en cualquier momento, satanizados como amigos de los terroristas. En esta lógica de exclusión democrática, no ha dudado incluso en hacer valer a la derecha instalada en el poder judicial para boicotear desde esa instancia cualquier posibilidad de avance.

Nuestra propuesta es:

1. En primer lugar, no aceptar la vuelta al terror y la desesperanza, responder al terror mediante la movilización social, el acuerdo político y el trabajo consensuado para abrir perspectivas de cambio para el futuro próximo.
2. Pensando en soluciones no podemos mirar hacia el pasado. Insistir en el Pacto Antiterrorista es perseverar en el mantenimiento de la lógica de exclusión y de confrontación entre demócratas favorables a la paz alentada por el PP. Es insistir en la

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

primacía de la lógica penal de excepción frente a la política, en la lógica de la guerra frente a una perspectiva civil, es en definitiva minimizar la democracia y sus posibilidades.

3. Y para ello promovemos un Pacto por la paz que visibilice el acuerdo de los demócratas comprometidos con la paz y que envíe una señal clara a los terroristas y sus subordinados: la España plural y democrática quiere la paz y les señale a ellos como los principales responsables.
4. En cuarto lugar, creemos que estas nuevas bases para un amplio compromiso por la paz deben defender la respuesta civil desde la aplicación del estado de derecho sin atajos frente al terrorismo, combinando el uso de medidas políticas con la construcción de una red social de apoyo a la paz, sin sectarismos y sin instrumentalización política.
5. En quinto lugar, IU promoverá y apoyará las movilizaciones frente a la violencia y a favor del diálogo y la paz convocadas desde diferentes instancias.
6. Por último, no descartar la esperanza, abrir a medio plazo y sobre nuevas bases, un nuevo proceso de paz, como única forma de solución definitiva a la actual situación.

La portavoz del GM PP, en contestación primero al portavoz del GM PSOE, entiendo tu postura puesto que Zapatero gobierna con las siglas del PSOE y sería una incongruencia opinar lo contrario, así nos luce el pelo con la política de Zapatero.

Y por cuanto se refiere a la Sra. Muñoz, no luchamos un bando contra otro, luchamos contra unos asesinos, haces apología de las asociaciones de los ciudadanos, podemos gritar en la calle, ponernos detrás de la pancarta, pero los legisladores deben imponerse, con Aznar se debilitó su poder.

Queda clara vuestra opinión, pero yo defiendo una moción amparada en un estado de derecho, poco favor le hacéis a este país con vuestras opiniones, esto ha ocurrido en la T4, pero podría haber ocurrido en Seseña.

El portavoz del GM PSOE expone que nosotros no debatimos política nacional a nivel local.

El Sr. Alcalde manifiesta que la exposición es al revés, quien se moviliza es el partido popular, telemadrid cubre la noticia al minuto, el Sr. Rajoy promueve y secunda muchas de esas movilizaciones.

No obstante a la moción le falta algo, a quién se le manda si la aprobamos, a qué órgano va dirigida, en la moción no lo pone.

La portavoz del GM PP expone que de momento se le ha dado traslado al Sr. Alcalde para que la incluyera en el pleno, luego ya me encargo yo re remitirla a quien procede, de entre ellos, evidentemente que a las cortes generales.

El Sr. Alcalde responde que la competencia para enviarla no es suya sino del propio ayuntamiento como entidad.

Sometida la propuesta a votación no es aprobada con cuatro votos en contra del GM PSOE, cuatro a favor del GM PP y cinco en contra del GM IU.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA Y OTROS ASUNTOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 18 de diciembre de 2006 y que van desde el nº182/2006, de fecha 15 de diciembre de 2006, hasta el nº22/2007, de fecha 25 de enero de 2007, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta o aclaraciones al respecto.

En la parte relativa a otros asuntos, la Sra. Muñoz da lectura de los ayuntamientos que han aprobado la moción por la defensa de la autonomía local y la dignidad democrática en apoyo de la soberanía legítimamente constituida del Ayuntamiento de Seseña y de su alcalde y demás miembros de la Corporación, a saber: Moratella, Alhama de Murcia (Murcia), Segovia, Sant Boi de Llobregart (Barcelona), Silla, Onteniente (Valencia), Mota del Cuervo (Cuenca), Casarrubuelos, Villaviciosa de Odón (Madrid), Puertollano, Navas de Estena (Ciudad Real), Corvera, Laviana (Asturias), Benicasim (Castellón de la Plana) y Alegrúa-Dulantzi (Álava).

El Sr. Alcalde informa que en el BOE nº22 y DOCM nº18 se ha publicado la resolución de 16 de enero de 2007 de la Secretaría General para la redacción del proyecto del IES 24+6 para los Barreros, el plazo de redacción es de 1 mes y la ejecución de 12 meses, el importe de licitación es de 9.000.000€ y la apertura de plicas el 22 de marzo de 2007.

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Sancho Ricoy, formulando él mismo las siguientes:

En primer lugar, quisiera pedir permiso al Sr. Alcalde para que pueda comenzar este turno de ruegos y preguntas a nuestro concejal de obras que desea hacer una serie de preguntas.

- El Sr. García Félix pregunta sobre el escrito enviado a los vecinos en el que decís que no entendéis porqué Felipe Sancho preguntara en el pleno por el colector. El escrito no es cierto Manolo, mientes, eres un mentiroso o embustero, dices a los medios lo que quieres aunque sea mentira y no sabes rectificar, espero que lo hagas, de lo contrario te llamaré mentiroso. En Comisión de obras de 22-03-05 se propuso la denegación de licencia para el colector, te lo demuestro con este documento que paso a la Secretaria para que confirme que lo que digo es lo que pone (la Secretaria lo confirma9, si el colector está hecho es por tu culpa, la comisión propuso denegar la licencia, porqué dices a los vecinos que yo estaba de acuerdo.

El Sr. Alcalde responde que ese escrito que muestra también lo tengo yo, el 26-04-05 el ayuntamiento de Seseña manda escrito al de Ciempozuelos y a Coperfield para decirle que no tiene autorización por informe desfavorable de la comisión de obras de 28-04-05. Se manada

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

escrito a la confederación hidrográfica en el que se dice que en relación con los vertidos, no se ha autorizado inicio de obras para el colector por parte del ayuntamiento de Seseña por existir informe desfavorable. Existe escrito del responsable del Polígono de la Sendilla y escrito de 2-05-06 de la comisión de obras que dice que la junta de compensación de la Sendilla solicitó el colector y que se le ha denegado la licencia, por parte del GM PP se dice que se autorice con canalización hasta el río, el PSOE dice lo mismo.

El Sr. García Félix expone que es cierto, pero que después de hecho el colector qué va a decir la comisión de obras, qué autorización van a pedir cuando ya está ejecutado, Ciempozuelos podrá dar permiso, pero la comisión de obras algo tendrá que decir.

El Sr. Alcalde responde que se llevó a la comisión de obras de mayo, ya lo he dicho.

El Sr. García Félix dice que habla de la de marzo, no de la de mayo, cuando ya estaba hecha la obra. No llevas razón, el 22-03-05 la comisión propuso denegarlo y lo presentas un año después cuando ya está hecho. De todos modos ya le he dicho a Chencho que no ponga en las actas de la comisión que "acuerda" sino que toma conocimiento.

- El Sr. García Félix pregunta ahora al Sr. Alcalde sobre el panfleto repartido ¿dónde puedo trabajar?

El Sr. Alcalde le contesta que donde le dé la gana.

El Sr. García Félix responde que está harto de leer que trabajo para el "pocero", como si eso fuera delito, yo lo he dicho y reconocido públicamente, no me escondo, me presenté a unas elecciones y cuando perdí felicité al Equipo de Gobierno, quien me conoce de Seseña sabe como soy y como trabajo, me conocen y tú también. No puedes estar siempre diciendo que compra mi voluntad política, soy igual de honesto que tú hasta que no se demuestre lo contrario, es más creo que al "pocero" le perjudica más tenerme como empleado, la próxima vez que vuelvas a hacer menciones de este tipo sobre mi te llevará a los tribunales, tengo dos criaturas paradas, estás haciendo mucho daño, te les traeré para que les des trabajo y a mi también si me lo das en el ayuntamiento dejo al "pocero" y me vengo a barrer.

El Sr. Alcalde responde que no es de extrañar que esté condicionado, no estamos mintiendo.

El Sr. García Félix contesta al Sr. Alcalde, como hablas mucho y escribes mucho, dices que trabajo para ONDE y que compra mi voluntad política, digo públicamente para quien trabajo, pero ya vale, me querellaré si sigues con eso, llevas cuatro años gobernando y te quedan cuatro meses, y cuando termines, algún día saldrás y serás a un vecino de Seseña y dar la cara, y te tienes que acordar que no vendrá Llamazares. Yo trabajo desde los dieciséis años. De sábado a domingo, y públicamente lo digo, me dedico a barrer.

El Sr. Alcalde responde, puedes presentarte a las plazas que convoca el ayuntamiento o a la bolsa de empleo municipal.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- El Sr. García Félix expone que ha pedido una serie de expedientes de la comisión de obras y me dicen que lo tengo que hacer por escrito, yo no quiero copiar nada, ni llevármelo a mi casa, solo quiero que el asesor jurídico me asesore.

El Sr. Alcalde responde que en los meses que quedan de legislatura no van a ir a la comisión expedientes en los que queden temas por subsanar, salvo que se trate de asuntos que necesiten un estudio previo para tomar una decisión, qué pasa que tienes dudas sobre expedientes que se aprobaron durante tú gestión. Según el artículo 15 del ROF, si un concejal quiere tener derecho a un expediente archivado, no se le dará cuando no tenga relación con el mismo.

El Sr. García Félix dice, qué le digo al vecino, no puedo verlo ni en presencia del Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que debe solicitarlo por escrito, no entiendo por qué quieres un expediente de hace 12 años, de cuanto tú gobernabas.

El Sr. García Félix expone que si no se lo quiere enseñar es por algo.

El Sr. Alcalde manifiesta que si es para un vecino que venga él.

El Sr. García Félix dice, a ti personalmente te he visto copiar documentos cuando estabas en la oposición.

El Sr. Alcalde manifiesta que si pide un expediente de hace 12 años lo tiene que justificar.

- El Sr. García Félix pregunta, por qué las ampliaciones de la Casa de la cultura de Seseña nuevo y el Hogar del Jubilado no se han pasado por la comisión de obras, manejas el dinero del ayuntamiento como si fuera tuyo, sin dar explicaciones, y luego te extrañas de que no te aprobemos las modificaciones presupuestarias.

Cuando se pasa una ampliación de un proyecto, qué menos que dar cuenta primero a la comisión de obras, tendremos que enterarnos.

La Sra. Muñoz expone que le parece bien como ruego pero que se trata de un tema de contratación competencia de la Junta de Gobierno Local, de todos modos es tan fácil como que paséis a verlo antes de la aprobación.

El Sr. García Félix dice, qué vamos a ver, si ya nos lo dais comido.

El portavoz del GM PSOE toma la palabra para formular los siguientes ruegos y preguntas:

- Rogamos al Sr. Alcalde que deje de seguir falseando la verdad (dado que le molesta oír la palabra mentir), y no vuelva a hacer declaraciones como las publicadas en el diario INFORMACION AL DIA, o en EL AMANECER DE SESEÑA, con motivo de la inauguración del Centro Día de atención a la tercera edad, según ambas publicaciones, usted dijo en la inauguración que “El anterior equipo de gobierno tenía previsto construir un Hogar del Jubilado,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

pero el actual regidor llegó a un acuerdo con el Grupo Menchero, constructor de la Residencia de la Tercera Edad donde se encuentra el centro, para que se habilitara un espacio como centro de día para que las personas con algún grado de dependencia recibieran la atención necesaria". Lo cierto es que ese acuerdo lo realizó el anterior equipo de gobierno, cuando se cedía el terreno al Grupo Menchero para que construyera una residencia de ancianos particular, con plazas concertadas para los vecinos del municipio y alrededores y a cambio el promotor construiría un Centro Día (como se ha hecho), dentro de las propias dependencias de ese hogar del jubilado. Es mas, le reto a que pueda presentar ante el Pleno Municipal cualquier acuerdo firmado por el anterior equipo de gobierno y el Grupo Menchero, en el que se hable de la construcción de un Hogar del Jubilado Municipal y no se hable de un Centro Día.

El Sr. Alcalde manifiesta, he recibido la palabra "mentiroso", cuando hice las declaraciones a los medios en el acto de la inauguración, lo hice con información que tenía en mi poder.

La Sra. Muñoz manifiesta respecto del Centro de día, que anteriormente comenzó, con la anterior legislatura, la tramitación como hogar de la Tercera Edad, no como estancias diurnas, que es lo que es hoy. Nosotros fuimos los que solicitamos el cambio a estancias diurnas y por ello nos han hecho cambiar prácticamente todas las instalaciones; aseos, cocina, duchas...

El Sr. Sancho expone, nosotros los tramitamos como centro de día, si en aquel momento la responsable del ayuntamiento no dijo nada sobre estancias diurnas y no se puso, no es culpa nuestra, nuestra intención no era tramitarlo como hogar de la tercera edad.

La Sra. Muñoz manifiesta que la tramitación no la hizo servicios sociales.

El Sr. Sancho responde que los concejales tampoco.

La Sra. Muñoz manifiesta que cuando nosotros entramos, la trabajadora social era Mª Ángeles Sobejano y nos advirtió que se estaba haciendo mal.

El Sr. Sancho expone que puede ser, pero que la intención de la anterior corporación nunca fue tramitarlo como hogar de la tercera edad, y se lo decís como lo hicisteis puede dar lugar a malas interpretaciones. Nosotros queríamos que fuera un centro de día, eso fue lo que se acordó con Menchero.

La Sra. Muñoz expone que también se planteó en la anterior legislatura que hubiera salones y bar, cuando los centros de día no llevan eso.

El Sr. Sancho insiste en que su intención siempre fue que fuera centro de día.

- Sin desviarnos del asunto de las inauguraciones, queremos hacerle otro ruego al Sr. Alcalde y a su equipo de gobierno. Saben de sobra que ninguno de los concejales de la oposición está liberado, y por lo tanto todos trabajamos por la mañana. Ya en alguna ocasión indicamos al equipo de gobierno que procurara realizar estos actos inaugurales bien por la tarde o en fines de

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

semana que el resto de concejales de la oposición tendríamos menos problemas para poder asistir. En el caso concreto de la inauguración del Centro de Servicios Sociales y del Centro Día, desde el mes de noviembre (y en concreto desde el día 19 de dicho mes si la memoria no me falla), la Teniente de Alcalde Dª Nuria Muñoz, sabía que para ese jueves, ni la portavoz del grupo municipal del PP ni el portavoz del PSOE, podríamos asistir a la inauguración. Porque teníamos que presentarnos en Toledo a las 12 de la mañana a una citación judicial como testigos de la adjudicación del transporte urbano municipal de Seseña. Incluso nos indicó su sorpresa de que no la hubieran citado a ella también como testigo, y cuando nos presentamos a declarar nos indicó el abogado de la empresa reclamante que el representante del equipo de gobierno había realizado su declaración por exhorto, dado que podía hacerlo por ser del equipo de gobierno y a los representantes de la oposición no se nos podía ofrecer esta posibilidad. Por lo tanto volvemos a rogar una vez mas que las inauguraciones las realice cuando podamos asistir también los miembros de la oposición.

La concejal Muñoz manifiesta que ella no está pendiente de la agenda de nadie, ni se apunta los compromisos o citas de otros.

El Sr. Sancho responde que es que en concreto, ese día tú estabas delante y lo comentamos, y tú dijiste, pues a mi no me han citado. No te pido que te apuntes cuando tengo que declarar, pero sí cuando no pueden acudir los concejales. Cuando asistimos a cualquier reunión, por ejemplo las de hacienda, lo hacemos dejando nuestros trabajos, aunque lo permita la ley, pero todo se puede solucionar si se pusieran las cosas por la tarde. Pedimos que se nos tenga en cuenta, es doloroso que los vecinos se pregunten, dónde está la oposición.

- ¿Es cierto que con fecha 18-01-07, la empresa ONDE 2000, remitió al Ayuntamiento un escrito en el cual se hacía “expreso enunciado de los daños y perjuicios” que estaba sufriendo la empresa, y que ésta los valoraba en dos millones y medio de euros mensuales a contar desde enero del presente año y que indicaba serían reclamados al Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que sí existe pero no sabe la fecha exacta del documento.

El Sr. Sancho pregunta si ¿es cierto también que en el mencionado escrito se indicaba que solicitaban del Sr. Alcalde “Conferir traslado oficial del mismo a todos y cada uno de los miembros de la Corporación que preside, por las responsabilidades que respecto de cada uno de ellos pudieran derivarse de los hechos”?.

El Sr. Alcalde responde, no sé si viene así en el texto, pero es posible.

El Sr. Sancho expone que, ya no sé si se lo ha leído, iba a preguntarle si ¿ha remitido usted este escrito a todos y cada uno de los concejales que formamos parte de esta corporación, ya que estamos todos avisados por el mismo de las posibles responsabilidades que podríamos tener en este sentido?. ¿Cuándo pensaba remitirlo?.

El Sr. Alcalde responde que podría remitírselo directamente la empresa, al igual que hace con otros escritos que os llegan antes a vosotros que al equipo de gobierno.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Sancho expone, ¿esta es su "transparencia" en la gestión municipal?. Ahora no vale decir que tenemos connivencia con el constructor, puesto que él mismo, ya no se fía de usted ni de su equipo de gobierno. Y ha remitido escrito adjuntando copia del presentado en el Ayuntamiento por la empresa, dado que según las palabras textuales del escrito recibido en el partido, el promotor dice "Aunque, como verá, en dicho escrito solicitamos del Sr. Alcalde que de traslado del mismo a todos los Concejales de la Corporación no tenemos ninguna confianza en que lo haga y por ello he decidido enviárselo también a cada uno de los representantes de los otros Grupos Políticos". Parece que el promotor conoce muy bien la "transparencia" que usted y su equipo de gobierno tienen. En especial en cuanto a la oposición se refiere. ¿Cómo piensa pagar esta reclamación en el caso de que algún juzgado de la razón al promotor?, recuerde que esta posibilidad ya se la indicamos en varios plenos y a usted parecía no preocuparle que ahora seamos todos los vecinos los que podamos pagar sus ligerezas lingüísticas.

- Seguimos sin ver el contrato de Melendi. Sin saber como se encuentra este asunto y sin que se nos informe por fin de quién fue culpa el que no se celebrara el concierto. ¿Puede aclararnos algo?. ¿Cuándo se nos facilitará el contrato de Melendi?.

La Sra. Muñoz responde que es culpa suya, se os facilitará en la próxima reunión copia del contrato, los abogados están redactando la demanda civil porque en lo penal han determinado que no existen indicios, se le requerirán responsabilidades a Oliván.

- El pasado 16 de enero, fuera del horario de oficina del Ayuntamiento (las seis de la tarde), se encontraba el Sr. Alcalde haciendo unas fotocopias en la fotocopiadora de la planta de entrada al Ayuntamiento. Con usted se encontraba un señor con una zamarra verde. ¿Puede decirnos quien era ese señor y que documentación estaba fotocopiando?.

El Sr. Alcalde responde que estaba haciendo fotocopias para el juzgado.

El Sr. Sancho pregunta, ¿no es cierto que se trataba del antiguo Alcalde de Villaviciosa de Odón, D. Felipe Sanz?. ¿Qué hacía este señor en dependencias municipales fuera del horario de atención al público?. Y lo que es peor, ¿las fotocopias eran de documentos municipales para él?.

Contesta la Sra. Muñoz, el pasado 16 de enero, llego al ayuntamiento para una reunión con Felipe y Asunción, veo a Felipe Sanz en la plaza y le digo que el Alcalde está en el ayuntamiento, me dijo que no venía a verle y yo le insté a que le saludara, por eso estaba en el ayuntamiento.

El Sr. Sancho pide que se transmita también esa cercanía por parte del alcalde a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde responde que los miércoles por la tarde, durante cuatro horas está a disposición de los vecinos, también por la mañana, salvo que tenga una reunión, e incluso los atiendo en mi casa, esos vecinos que dices que no recibo, puede que sea porque han venido cuando tengo alguna reunión.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- En la calle de Miralcampo en Seseña Nuevo, se ha cortado un árbol de la vía pública y se ha tapado el troncón con un plástico. ¿Saben quién ha cortado este árbol?. ¿Por qué motivo?. Y ¿quién lo ha autorizado?.

El Sr. Alcalde responde que desconoce esa situación, pregunta a qué altura de la calle es.

El Sr. Sancho responde que donde había antes una papelería, hay que solucionarlo es peligroso.

- Al preguntar en una comisión de hacienda recientemente a la Concejala de Hacienda por la labor que realizaba D. Victoriano Martín, con motivo de utilizar uno de los muchos vehículos municipales que tenemos, se nos indicó que se encargaba junto con la policía local de la vigilancia de las obras que se realizaban en el municipio. Nuestra pregunta es que si tenemos a D. Victoriano y a la policía local vigilando las obras, ¿cómo abonamos una factura a la empresa GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L., por importe de 2.494 €, en concepto de HONORARIOS POR CONTROL Y VIGILANCIA DE URBANIZACIONES MES DE NOVIEMBRE DE 2006 y la misma cantidad en el mes de diciembre?. ¿Qué hace en concreto esta empresa?.

La Sra. Muñoz responde, tú te has contestado, una cosa son las obras, otra las urbanizaciones: urbanizaciones como la del PAU "El Quiñón", Parques...con levantamiento de informes técnicos para proceder a las recepciones, así: SAU-19, Camino Ventorrillo, Avda. Andalucía, UE-6...

El Sr. García Félix pregunta si eso no lo puede hacer el aparejador municipal.

El Sr. Alcalde responde que el aparejador supervisa las obras menores, pero no las mayores, él no es ingeniero.

El Sr. García Félix expone que si el aparejador estuviera trabajando de 8-15 horas, podría supervisar las urbanizaciones de Esquivias, Borox y Seseña, pero no lo hace y tú los sabes.

El Sr. Alcalde responde, pides que no se hable de tu trabajo y tú hablas de un trabajador de la función pública que además no está presente.

El Sr. García Félix expone que a mí me han dicho que te han llamado para decirte que no trabaja, si trabajase de 8-15 horas lo pateaba todo, te voy a llevar a la C/Isabel la Católica para que veas los bordillos.

- Solamente en la Junta de Gobierno Local de 27-11, se ha abonado en material de ferretería 14.205,81 €. En la junta de fecha 18-12, se han abonado también en material de ferretería 2.199,55 €. Es decir, en dos meses cogidos al azar, se han gastado 16.405,36 €. Dos millones largos de las antiguas pesetas. ¿Quién controla este gasto?. ¿Quién comprueba que lo adquirido es realmente necesario?.

La Sra. Muñoz responde que lo controla ella con Margaro o con José Antonio.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

(El Sr. Tomás García toma la palabra, interrumpiendo la intervención del portavoz del su GM, y el Sr. Alcalde le llama al orden, manteniendo el primero que los importes son adecuados y el segundo que son total y absolutamente desproporcionados, que se trata del dinero de los vecinos, y tras dos llamadas al orden al concejal García Félix por interrumpir al portavoz de su GM con el tema indicado, el Sr. Alcalde ruega al concejal abandone la sala, ante la negativa de éste el Sr. Alcalde llama a la Policía Municipal que no se persona por no estar presente y el Sr. García Félix abandona voluntariamente la sala)

- La empresa TAO, S.A., en la junta del 27-11 facturó en concepto de ASISTENCIA TECNICA SICAL AYUNTAMIENTO un importe de 1.674,75 €, y en la junta de 18-12 la misma empresa factura 9.059,57 €, esta vez en concepto de ASISTENCIA TECNICA DE GT. ¿Qué hace en concreto esta empresa?.

La Sra. Muñoz responde que el ayuntamiento está poniendo los programas informáticos al día ya que los anteriores estaban dando problemas y se van cambiando poco a poco, a medida que el personal municipal va aprendiendo su manejo.

- ¿Qué obras ha realizado HITRADE en el Polígono de San Isidro y en el Polígono de los Pontones, que se le ha aprobado una factura de 22.975,84 € y no se ha dicho nada en la comisión de obras?.

El Sr. Alcalde responde que se trata de desperfectos en la vía pública, tras la puesta en conocimiento de los mismos por parte de la portavoz del GM PP.

- Según la junta del 18-12, se abonó a Milagros Alonso Madrigal, 209,14 €, por DESATASCAR TUBERIAS Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE AMAPOLAS. ¿No tenemos un camión municipal para estos menesteres?.

La Sra. Muñoz responde que ya en hacienda se ha hablado en ocasiones de responsabilidad civil, en este caso se trata de un atasco que le produjo una serie de desperfectos que no tenía obligación de soportar y por eso reclamó.

- A Construcciones Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L., se le abonó una factura de 67.708,42 € por la CERTIFICACION Nº 1 REPARACION DE SANEAMIENTO DE LA UE-6. ¿En que han consistido esas obras de reparación?.

El Sr. Alcalde responde que se trata del alcantarillado que se ha puesto totalmente nuevo para dar cobertura a las viviendas.

El Sr. Sancho expone que, según tenemos entendido, cuando se hicieron las viviendas de esa UE-6, los vecinos sabían que no daban cota para el alcantarillado y quedaron que las aguas de los garajes saldrían por bombeo desde los mismos sin coste alguno para el Ayuntamiento. ¿Por qué no se ha tenido esto en cuenta?.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde contesta que cuando llovía, el agua iba hacia dentro y tras recibir varias solicitudes y tener reuniones con los vecinos hemos visto que esta vía era la más adecuada, que no debían soportar ellos el coste.

- Por la CERTIFICACION Nº1 DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL, hemos abonado 40.286,39 €. Por la CERTIFICACION Nº2 MODIFICADO OBRAS EDIFICIO POLICIA LOCAL, hemos abonado 27.766,85 €. Por la CERTIFICACION Nº1 Y FINAL OBRAS MEJORA EXPLANACION AEC 2 PEI 4, hemos abonado 78.000,00 €. Es decir en ampliaciones, modificados y mejoras en obras proyectadas y ejecutadas por el Ayuntamiento, hemos abonado 146.053,24 €. Además también se ha aprobado la adjudicación de un contrato de obra complementaria de la Casa de la Cultura de Seseña Nuevo, por importe de 69.960 €, y otro también de obra complementaria de la ampliación del hogar del jubilado de Seseña por importe de 39.999,94 €. ¿Cómo no estaba todo esto previsto cuando se realizó el proyecto?.

La Sra. Muñoz responde que los proyectos en ocasiones necesitan ser modificados, también lo hicisteis vosotros con la Casa de la cultura.

El Sr. Sancho expone que, en los dos últimos casos nos llama poderosamente la atención, ¿cómo puede decirse que por parte de la Intervención existe informe favorable diciendo que existe crédito para las mismas?.

La Sra. Secretaria responde que si el informe de intervención es favorable es porque existe crédito, no emito informes falsos.

- Todas estas preguntas relativas a gastos diversos que el Ayuntamiento realiza sin consultar nada en las distintas comisiones, van encaminadas a explicar uno de los muchos motivos por los cuales nos negamos desde nuestro grupo político a aprobar las modificaciones presupuestarias. En la última comisión de hacienda, que se mantuvo para hablar de los presupuestos, se nos adelantó ya que había que hacer una modificación justificando la misma por el mobiliario del hogar del jubilado, la adecuación del edificio que se permutó para urbanismo y para diversas obras de mejora para el edificio de la Casa de la Cultura de Seseña nuevo. La concejala nos engañó cuando dijo que no sabia el importe de estas mejoras en la casa de la Cultura. También nos engañó al comentarnos solamente que en la modificación se incluiría el mobiliario para el hogar de la tercera edad. ¿Cómo es posible que se hayan adjudicado ya las obras complementarias de la Casa de la Cultura y la del hogar del jubilado sin que se haya aprobado ni los presupuestos ni la modificación presupuestaria correspondiente?. ¿A que partida presupuestaria piensa incluirlos y en qué modificación piensa presentarlos?. ¿Cuándo en una comisión de hacienda celebrada en enero se la preguntó directamente por las deudas que tenía el Ayuntamiento no se nos comentó estas ampliaciones del hogar del jubilado y de la casa de la cultura?.

La Sra. Muñoz responde que no son deudas, en la última modificación presupuestaria dije que la modificación iba en tres sentidos, pero no obstante tenía un informe de Hugo que os

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

transmitiría, en cualquier obra surgen mejoras de un edificio, te dije que preguntaría al arquitecto y que pediría presupuesto para todo.

El Sr. Sancho expone que sí habló del mobiliario para el edificio del hogar del jubilado, pero conocemos las modificaciones y ampliaciones a posteriori porque son aprobadas por la Junta de gobierno pero recibimos sus actas casi con las del pleno, la última que tenemos es de 28 de diciembre y no hemos recibido más.

- ¿Salen todos los días las dos barredoras que tenemos a barrer?.

La Sra. Muñoz responde que si.

- Según los medios de comunicación, en su última comparecencia en los Juzgados de Illescas, donde tuvo que declarar usted y todo el equipo de gobierno por una querella presentada contra todos por un posible delito de prevaricación en la votación de la desestimación de la alternativa presentada por ONDE 2000 para la actuación urbanizadora de un polígono industrial en la zona de "Los Albañales". Dijo que había votado en dicho punto a la vista de los informes jurídicos y técnicos. ¿Cómo puede engañar incluso a un juez diciendo lo de los informes técnicos cuando ante el Pleno solamente se presentó un informe jurídico, que además estaba basado en la tramitación del PAU por el artículo 120 de la LOTAU, y en realidad se estaba tramitando por el 121?. Es decir, si hasta el informe jurídico no era válido porque se refería a un supuesto que no era el que se trataba.

La Sra. Muñoz interviene para decir que se trata de un tema que está en el juzgado, tú no tienes que valorar si se ha mentido o no ante el juez, es más, ¿cómo sabes tú esas declaraciones?, además pediría al Sr. Alcalde que no interviniera debido a la tramitación judicial.

El Sr. Sancho responde que el Sr. Alcalde lo ha manifestado a los medios, si existe un informe técnico que no tenemos nos gustaría verlo.

- Por los comentarios que hemos oído por la calle, parece que se ha creado una Plataforma Ciudadana, que pretende reivindicar mejoras para el municipio y que recientemente en la Casa de la Cultura realizó un acto al que no asistimos ningún miembro de nuestro grupo político porque no se habían puesto en contacto con ninguno de nuestros concejales, para informarnos de las intenciones y los fines de la plataforma. Dado que en dicha reunión se volvió a pedir el voto para nuestro Sr. Alcalde por ser el único que se lo merecía (como ocurrió cuando el famoso escenario de la plaza), nos gustaría que se nos dijera si el Ayuntamiento ha colaborado económicamente de alguna forma con la mencionada plataforma. ¿La megafonía utilizada para dar publicidad del acto era del Ayuntamiento?. ¿El equipo de gobierno conocía con anterioridad a la autorización de la utilización de la Casa de la Cultura, que se trataba de un acto pidiendo nuevamente el voto para IU?. Queremos que se nos presente ante el Pleno Municipal, para que conste en acta, el escrito de solicitud de utilización, por parte de la plataforma, de la Casa de la Cultura para celebrar este acto, y el escrito de autorización que el Ayuntamiento les ha tenido que remitir autorizando el mismo. Asimismo queremos que ante el Pleno y para que también conste en acta, se nos diga en que junta de gobierno local se ha autorizado esta utilización de la Casa de la Cultura.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Sra. Muñoz expone que para el ayuntamiento no ha supuesto gasto alguno.

El Sr. Sancho expone que quieren ver los escritos y si IU sabía que era un acto político.

- Para finalizar y puesto que el Sr. Alcalde permitió al grupo municipal del PP realizar en el turno de ruegos y preguntas unas preguntas al PSOE, nos gustaría nos permitiera realizar a la portavoz del PP unas preguntas:

El Sr. Alcalde da permiso.

- ¿Puede explicar la razón por la que habiendo votado el GM del PP en todos los Plenos siempre a favor de las actuaciones del PAU de "El Quiñón", en el Pleno Extraordinario del 8 de Enero de 2007, se abstuvo su grupo en bloque en los acuerdos relativos a los suministros de agua y electricidad?.

El Sr. Fernández Pérez responde que ONDE 2000 también les ha enviado un escrito preguntando igualmente por la abstención en los puntos del agua y la energía eléctrica. Nosotros nos abstuvimos porque no queremos ver hipotecado el futuro urbanístico de Seseña con una empresa, ello porque también tenemos la experiencia del PEI-7, que también ejecutó esta empresa, y que siendo presupuestado en doscientos y pico millones de pesetas finalmente se fue al doble y te pedimos que no cogieras el dinero de las cuentas particulares de los afectados; esa es la razón por la que nos abstuvimos y no nos tiembla la mano en votar por el bien del municipio, dudamos de la empresa debido a la obra del otro colector, nos ha costado mucho dinero al ayuntamiento. Además, valoramos, ante la falta de documentación debido a problemas internos del partido, en función de la documentación que obra en nuestro poder.

- ¿El grupo municipal era consciente de que con su abstención, de no haber votado a favor IU, no se habrían aprobado tales suministros y se ponía a todos los compradores en situación de no poder pasar a ocupar sus viviendas en el plazo establecido?.

El Sr. Hernández Pérez expone que eso es pura demagogia, nuestro voto, debido a la intuición de su aprobación, no era relevante, nos hemos pronunciado siempre por el bien general de los intereses municipales.

El Sr. Sancho responde que ahora la bolita de cristal parece que la tenéis vosotros.

- ¿Es cierto que el deseo y la estrategia de su Grupo, al actuar de ese modo era impedir que se hicieran efectivos esos suministros a "El Quiñón", para obligar a ONDE 2000 a retirar el PAU del Polígono Industrial de "Los Albañales", como ya hicieron con el PAU de "El Recuento" y como así interesa, por motivos personales, a algunos miembros de su Grupo?.

El Sr. Fernández Pérez determina que hay demasiada demagogia, cuando tú nos dabas como moneda de cambio el Recuenco, hay una parte de los propietarios como ejecutores de ese suelo y un informe de retirada de esa empresa para que se ejecute el PAU que está dormido en un cajón, no queremos perjudicar a unos y beneficiar a otros, la ley tenía derecho a realizarlo pero no

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

tenemos interés, te he dicho que no, y que se hagan las directrices o plan general, se nos llama oportunistas.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas a la portavoz del GM PP, Dña. María Asunción Fructuoso Peña, formulando ella misma las siguientes:

La Sra. Asunción pide la palabra para su compañero Fernández Pérez.

- El Sr. Fernández Pérez expone que en el escrito facilitado por ONDE se hacen indicaciones y referencias a un convenio urbanístico suscrito por el ayuntamiento y la mencionada empresa para realizar toda la actuación urbanística del Quiñón con arreglo al aval. Desconocemos la existencia de ese convenio, sabemos que la empresa está ejecutando viviendas con licencias reglamentarias, pero creo que la LOTAU, a la vez que se da la concesión a un promotor para que pueda construir, debe avalar también el PAU y las viviendas, y sin embargo creo que hay solo un aval, ¿eso es así, solo se ha avalado una parte?

El Sr. Alcalde responde que el convenio lo aprobó el pleno, está colgado en la página web del ayuntamiento en los plenos de 2003 y 2004, además del aval de 7% por obras de edificación, ha tenido que garantizar el 100% de las de urbanización para simultanear las obras. ¿Os acordáis de un informe del anterior arquitecto que hacía valoraciones distintas para garantizar las parcelas?, era sobre este tema.

El Oficial Mayor Chencho aclara que lo de avalar la edificación no viene en la ley, lo que tiene que avalar es la urbanización como obra pública que es.

Toma la palabra la portavoz del GM PP para formular los correspondientes ruegos y preguntas.

- En el Pleno del día 18-12-06 os pregunté sobre el temas de la rotura de las marquesinas de los autobuses , me dijisteis que ya teníais los cristales, ¿ cuando pensáis reparalos ?

La Sra. Muñoz responde que la de la rotonda de la fuente está puesta.

La Sra. Fructuoso expone que la de Seseña nuevo está rota.

La Sra. Muñoz responde que ya lo sabe, al igual que la de Vallegrande, irán el viernes a ponerlas.

- También hemos preguntado en multitud de ocasiones cuando vais a solucionar la ubicación de los cubos de basura, estamos recibiendo multitud de quejas y pasan los meses y no se hace nada.

El Sr. Alcalde responde que donde nos presentan quejas los ponemos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Sra. Fructuoso expone que antes del verano, en una comisión de Medio Ambiente y con Cándido y Mercedes Urosa junto con la Policía Local vimos la ubicación de los cubos, pero no hemos vuelto a tener contacto al respecto.

La Sra. Urosa responde que ellos mismos no son técnicos, además necesitamos dinero para proceder a todos los anclajes.

La Sra. Fructuosos responde que esa reunión fue antes de sacar el tema de la modificación presupuestaria.

El Sr. Alcalde responde que en Torrecastillo existen anclajes, se han modificado algunas ubicaciones, donde surge el conflicto se intenta solucionar, pero nadie quiere tener delante de su casa un cubeto y al mismo tiempo tampoco quieren desplazarse lejos para tirar la basura. Siempre se ven agravios en estos casos, se suscita el mismo problema con los contenedores.

- En la Camino de Seseña Nuevo esquina con las naves de Carreras existe un gran socabón, solicitamos que se arregle lo antes posible.

- En el Pleno del día 18-12-06 hicieron alusión a las señales informativas de tráfico, tu respuesta fue que están pedidas para las rotondas de entrada ¿ están colocadas ya?

La Sra. Muñoz responde que no, que falta que la empresa haga los rótulos.

- Queremos saber cuándo van a dar comienzo las obras de Instituto de la zona " LOS BARREROS", el nº 3 de infantil (que también están en barracones) y el comedor del colegio Gabriel Uriarte que también están en barracones y con catering

El Sr. García Contreras responde que las obras del comedor del Gabriel Uriarte ya han empezado.

- La iluminación de la C/ Gigantes, C/ La del Alba y aledaños , está completamente a oscuras durante una semana, pedimos que se solucione este problema lo antes posible.

- Tal y como el Sr. Alcalde me pidió en el pleno del día 18 –12-06, que mi Grupo Político interviniera para mejorar el transporte público a Toledo desde Seseña, pues bien: En primer lugar entendemos que el Sr. Alcalde debe dirigirse a la Consejería de Transportes para que autorice la implantación de la Línea y somos nosotros lo que te preguntamos ¿qué gestiones has hecho al respecto?. No obstante si tienes copia de las peticiones te pedimos que nos las des para que cuando se abra el periodo de sesiones en la Cortes Regionales nosotros preguntaremos al consejero.

El Sr. Alcalde responde que se ha conseguido la comunicación con Illescas y la tenemos pedida con Toledo.

- Tenemos conocimiento de la gran preocupación que tienen los directivos y padres de la asociación de fútbol base, qué sucede exactamente.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Sra. González Uzquiza expone que no se trata en sí de un conflicto, el ayuntamiento ha elaborado un comunicado que dice que desde la D.P de Toledo se elaboró un comunicado sin tener en cuenta a nuestro ayuntamiento y las jornadas coinciden y el ayuntamiento quería exigir a la D.P.T un cambio de horarios y fechas pero la directiva de la asociación ofreció un calendario alternativo para realizar las actividades por la tarde, propuesta que tiene fecha anterior a la del propio comunicado.

El Sr. Alcalde expone que, a mi me dieron ese escrito el mismo día de la reunión con Javier Mejía y Julián Plaza, se dijo que ese escrito faltaba a la verdad, hay veces que hay que tener cuidado con las manifestaciones que se hacen porque la realidad es bien distinta. Se debe compaginar la utilización y no entrar en rivalidades y echar la culpa de todo al ayuntamiento.

La Sra. Fructuoso expone que ella habla de responsabilidades, no de culpas.

La Sra. González Uzquiza expone que luego le da copia del escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 23:20 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Manuel Fuentes Revuelta.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net